Fundo col Proyectos sostenibles

ING. AGRONOMO, FORESTAL, AMBIENTAL O AFIN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ESPAÑA	DELGADO	ANA LUCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 31.970.623 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 09 AÑO 1965

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 318 894 2095 EMAIL Anaespana2006@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO 1982
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERA AGRONOMA		1989	0300-12068
ES		X		ESPECIALIZACION EN PAISAJISMO		1997	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
ESPANOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Constructora MELENDEZ S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	comunicaciones@constructoramelendez.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3396114/3160505	DÍA 02 MES 11 AÑO 1989	DÍA 20 MES 02 AÑO 1998

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniera Residente Paisajistica		Unicentro Cali local 101

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DQ INGENIERIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	licitaciones@dqingenieria.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8899787 / 8906027	DÍA 01 MES 08 AÑO 2009	DÍA 31 MES 01 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente Ambiental		Cra 24 No. 22-02 Of 803

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA EL CASTILLO S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	servicioalcliente@constructoraelcastillo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
559 90 36	DÍA 01 MES 01 AÑO 2012	DÍA 30 MES 11 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesora y contratista de obra en Diseño		Holguines Trade Center Local 166

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DQ INGENIERIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	licitaciones@dqingenieria.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8899787 / 8906027	DÍA 01 MES 11 AÑO 2015	DÍA 16 MES 10 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente Ambiental		Cra 24 No 22-02 Of 803

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	construfuturocali@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
301 348 6411	DÍA 01 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 09 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Residente Ambiental		Calle 13 – 66 bis Of 230

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UT RIO CALI 493		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	fundesoemco@yahoo.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
320 767 7548	DÍA 07 MES 12 AÑO 2020	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Residente Especialista Paisajismo		Calle 13 No. 66 Bis 57 Of 223

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Sector Privado	11	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Escriba el texto aquí

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.970.623

ESPAÑA DELGADO

APELLIDOS

ANA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



Scanned with MOBILE SCANNER

087



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1965**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUN-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3103100-00144990-F-0031970623-20081231 **0009**251377A 3 3130009319

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with MOBILE SCANNER

TANTUM AESCIMUS QUANTUM SCIMUS

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

Debidamente Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Otorga el Título Profesional de

Ingeniero Agrónomo

A

Ana Lucía España Delgado

Identificada con la cédula de ciudadanía Número 31.970.623 expedida en Cali (Valle)

en fé de lo cual firmamos y sellamos el presente Diploma, en San Juan de Pasto, el día 25 del mes de Mayo de 1.990

Dr. Elrén Coral Quintero
Rector Universidad de Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA · UNIVERSIDAD DE NARIÑO · RECTORADO · PASTO

Dr. José Ovidio Zúñiga Ruales
Decano Facultad de Agronomía

Dr. Alvaro Montenegro Calvachy
Secretario General

Gobernación del Departamento de Nariño

Registrado al Folio No. 148

del Libro de Diplomas No. 56- 1915

El Gobernador,

REPUBLICA DE COLOMBIA · Gobernador · GOBERNACION DE NARIÑO

El Secretario de Educación,

Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE : INGENIERIA AGRONOMICA

RESOLUCION NUMERO: 0751 DE 24 DE MAYO DE 1990

ACTA DE GRADO: 053

En la ciudad de Pasto, el día 25 del mes de Mayo de 1990, se llevó a cabo la ceremonia solemne de graduación, presidida por el Rector de la Universidad de Nariño, señor doctor EFREN CORAL QUINTERO, con la asistencia del Decano de la Facultad de Agronomía , señor doctor JOSE OVIDIO ZUÑIGA RUALES y del Secretario General de la Universidad, señor doctor ALVARO MONTENEGRO CALVACHY, en la cual la Universidad de Nariño autorizada al efecto por Resolución No. 00135 de Enero 28 de 1988, previa toma de juramento, otorgó el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO**, e hizo entrega de los respectivos diplomas a los señores:

ANA LUCIA ESPAÑA DELGADO C.C.No.31.970.623 de Cali

Quienes cumplieron con todos los requisitos académicos exigidos por los Reglamentos Universitarios para optar a tal título.

En fé de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, el día 25 del mes de Mayo de 1990.

(Fdo).- EFREN CORAL QUINTERO- Rector Universidad de Nariño.
(Fdo.) JOSE OVIIO ZUÑIGA RUALES.- Decano Facultad de Agronomía
(Fdo.) ALVARO MONTENEGRO CALVACHY.- Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original.

JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General

San Juan de Pasto, 1 de Agosto de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle

Confiere el Título Académico de

Especialista en Paisajismo

a

Ana Lucía España Delgado

Identificado con C.C. 31.970.623 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Va
del Cauca, el día 28 , del mes de Noviembre de 1997
y lo refrenda con el sello de la institución.

El Rector

El Decano

El Secretario de la Universidad

El jefe del Departamento

Universidad del Valle

RECTORIA

ACTA DE GRADO No 671

En la Ciudad de SANTIAGO DE CALI , Departamento del VALLE DEL CAUCA, el dia 28 November 1997 , de conformidad con lo dispuesto en la resolucion No. 683 emanada de la Rectoria de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle, en nombre de la Republica de Colombia y por autorizacion del Ministerio de Educacion Nacional, le confiere el titulo de

ESPECIALISTA EN PAISAJISMO
Resolucion No 122 de 01/11/90 - ICFES

ANA LUCIA ESPA¥A DELGADO
IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 31970623 CALI

El diploma correspondiente le sera entregado en la fecha prevista en la Resolucion No. 683 del 28 November 1997 y anotado en el Libro 1 Folio 161 Registro 29 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 28 November 1997

(Fdo) Jaime Enrique Galarza Sanclemente - Rector

(Fdo) Juan Manuel Jaramillo Uribe - Secretario General

ING. Asuncion Aguinaga de Arboleda
Seccion Registro Academico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247750314

PIB
15:09:14

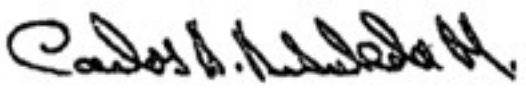
Bogotá DC, 27 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCIA ESPAÑA DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31970623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCESO DE CONTRATACION
No. 4181.010.26.1.201 de 2024

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO REQUERIDO

NOMBRE:	ANA LUCIA ESPAÑA DELGADO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	31.970.623 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	INGENIERO AGRONOMO – PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN PAISAJISMO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERA AGRONOMA
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	03000-12068
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESPECIALISTA EN PAISAJISMO
NUMERO DE CONTACTO:	3188943095
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Profesional con especialización en paisajismo
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	Experiencia especifica al menos de un (1) año en diagnóstico y ejecución de endoterapia por microinyección
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el proceso de administración.

- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de administración.

- Que autorizo a la entidad a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
C.C No. 31.970.623 de Cali, Valle del Cauca
Fecha: 28 de Mayo de 2024

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES
NIT No. 805.031.161-0

Yo, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, me comprometo, en caso de que el contrato sea adjudicado, a contratar a la señora **ANA LUCIA ESPAÑA DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **31.970.623**, expedida en Cali, Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de **INGENIERA AGRONOMA PAISAJISTA**, en la ejecución del contrato de administración **No. 4181.010.26.1.201-2024**, suscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.**

En constancia de lo anterior, se firma en **CALI** a los **28** días del mes de **MAYO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

Fundo col Proyectos sostenibles

CERTIFICACIONES LABORES

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Agrónoma **ANA LUCIA ESPAÑA DELGADO**, identificada con C.C No. **31.970.623**, realizo actividades para nuestra fundación, en el cargo de **INGENIERA AGRONOMA**, con una dedicación del 100%, durante el desarrollo del siguiente contrato:

- Contrato No. 001-2021, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS REALIZANDO CONTROL FITOSANITARIO CON ENDOTERAPIA VASCULAR POR MICROINFUSION, METODO DE GRAVEDAD – BOLSA DE SUERO A 50 ARBOLES Y METODO DE PRESION YNJECT A 30 ARBOLES; PODA A LAGO Y LABERINTOS DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL Y TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS SAN EMIGDIO EN UN AREA EQUIVALENTE 700 METROS CUADRADOS, ERRADICACION DE HORMIGA ARRIERA DE 3000 METROS CUADRADOS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 025-2021". En el periodo comprendido entre el 08 de Junio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 y desarrollando actividades como:
 - Supervisión de la ejecución de las actividades contractuales

Durante el tiempo trabajado, la fundación realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO.
C.C 1.151.943.407
Representante legal

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 03 de Enero de 2022

La suscrita directora de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL identificada con NIT 805.031.161-0, estuvo vinculada a la Fundación mediante contrato por prestación de servicios en los siguientes proyectos:

- OBJETO: "Prestación de servicios realizando control fitosanitario con endoterapia vascular por microinfusión, metodo de gravedad - bolsa de suero a 50 arboles, y metodo de presion Ynject a 30 arboles; poda a lago y laberintos del Centro de educación ambiental y tecnologias alternativas San Emigdio en un area equivalente 700 metros cuadrados, erradicacion de hormiga arriera de 3000 metros cuadrados, en desarrollo del Convenio No.025-2021"
 VALOR DEL CONTRATO: $34.052.857
 FECHA DE INICIO: Junio 8 del 2021.
 FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 del 2021.

- OBJETO: "Prestación de servicios realizando control fitosanitario con endoterapia vascular por microinfusión, metodo de gravedad - bolsa de suero a 50 arboles, y metodo de presion Ynject a 30 arboles; poda a lago y laberintos del Centro de educación ambiental y tecnologias alternativas San Emigdio en un area equivalente 700 metros cuadrados, erradicacion de hormiga arriera de 3000 metros cuadrados, en desarrollo del Convenio No.008-2020"
 VALOR DEL CONTRATO: $29.801.714
 FECHA DE INICIO: Mayo 27 del 2020.
 FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 del 2020.

- OBJETO: "Prestación de servicios realizando control fitosanitario con endoterapia vascular por microinfusión, metodo de gravedad - bolsa de suero a 50 arboles, y metodo de presion Ynject a 30 arboles; poda a lago y laberintos del Centro de educación ambiental y tecnologias alternativas San Emigdio en un area equivalente 700 metros cuadrados, erradicacion de hormiga arriera de 3000 metros cuadrados, en desarrollo del Convenio No.104-2019"
 VALOR DEL CONTRATO: $24.033.627
 FECHA DE INICIO: Agosto 6 del 2019.
 FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 del 2019.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL
Representante Legal

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Agrónoma **ANA LUCIA ESPAÑA DELGADO**, identificada con C.C No. **31.970.623**, realizo actividades para nuestra fundación, en el cargo de **INGENIERA AGRONOMA PAISAJISTA**, con una dedicación del 100%, durante el desarrollo del siguiente contrato:

- Contrato **No. 4181.010.26.1.001-2022,** cuyo objeto es: "ENTREGAR EN ADMINISTRACION POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PUBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACION, LOGISTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCION, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACION AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". En el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y desarrollando actividades como:

 - Supervisión de la ejecución de las actividades contractuales
 - Intervención y supervisión silvicultural en los individuos arbóreos existentes
 - Supervisión en la ejecución de podas de formación y podas fitosanitarias
 - Supervisión en la ejecución de actividades de control de plagas y enfermedades en elementos arbóreos y jardines
 - Supervisión, diagnostico e intervención en la ejecución de endoterapia vasculares en individuos arbóreos
 - Buena comunicación con los trabajadores involucrados en la ejecución de actividades

Durante el tiempo trabajado, la fundación realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO.
C.C 1.151.943.407
Representante legal

El suscrito MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES "FUNDOCOL" identificada con NIT: No 805031161-0 suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2022
TIPO	Contrato de Administración
No.	4181.010.26.1.001-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de Marzo del 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PÚBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACIÓN AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
PLAZO (DESDE –HASTA)	Del 11 de Marzo del 2022 al 31 de Diciembre de 2022
VALOR	Cuatro mil trescientos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos doce pesos M/cte. ($4.367.995.212).
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Cuatro mil trescientos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos doce pesos M/cte. ($4.367.995.212).
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado y liquidado.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 2.Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud. 3.Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. 4.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato. 5.Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002. 6. Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud.7. Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas.8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato. 9.Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 10.Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato.11. Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato. 12.Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato 13.Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 14.acatara las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que pudieran presentarse.15.Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.16.No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.-Implementar puestos de logística en diferentes espacios públicos para el cuidado y regulación del espacio público con acciones tendientes a la seguridad de los usuarios. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de logística, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes y radios de comunicación, IV. Puestos de logística cubiertos las 24 horas del día, V. Orientación de peatones, VI. Protección de los lugares que componen el Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T VII. Aseo del puesto de trabajo, VIII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato, IX. Seguimiento y Monitoreo del supervisor, X. Solicitud a la Policía Nacional para apoyar la labor del personal de logística, 2.- Realizar el mantenimiento de jardines, zonas verdes y zonas duras del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de Mantenimiento, oficios varios y jardinería, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes, IV. Dotación de herramientas e insumos para el mantenimiento diario, V. Realizar el mantenimiento Integral de Jardines, El mantenimiento consiste en la realización de: limpiezas semanales, podas de formación y fitosanitaria, control de plagas y enfermedades, fertilización, reposición de material vegetal faltante o dañado. Actividades que se deben aplicar para el desarrollo de cada una de las actividades: a. Mantenimiento de jardines ornamentales: Consiste en realizar la limpieza, deshierbe manual, barrido permanente, podas de formación y fitosanitaria de forma semanal, en los jardines establecidos en espacio público dentro del área de influencia del proyecto. b. Manejo integral de plagas: Control de insectos minadores, chupadores, perforadores, que afecten el desarrollo vegetativo de las especies vegetales establecidas en el área de influencia del proyecto, mediante el uso de técnicas mecánicas o el uso de productos de síntesis química con baja residualidad y nivel toxicológico 3 o superior, (solo si se presenta una etapa de infestación con un nivel de incidencia fuerte en las unidades de paisaje propuestas.),Se debe formular un manejo integral mediante el uso de uso de bioinsecticidas botánicos, microbiológicos y organismos entomopatógenos. c. Manejo Integral de enfermedades: Se debe generar mediante un plan de fertilización a saber: Fertilización edáfica y/o foliar para suplir deficiencias nutricionales que condicionan y perfilan a las especies vegetales para sufrir ataque de microorganismos fitopatógenos. 1. Aplicación de elementos mayores (N,P,K), 2. Aplicación de elementos menores, 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aplicación de productos con dosis de (PGPR) Plant Growth Promoting Rhizobacteria, Establecimiento de control fitosanitario mediante la reducción de fuentes de inóculos (podas las posibles fuentes de inoculo primario y secundario), si se presenta infestación de algún microorganismo debe velarse por la aplicación de, Biofungicidas previo al uso de componentes de síntesis química. d. Manejo integral de arvenses: Deshierbe manual de especies vegetales que compitan directamente con los individuos vegetales planteados en el diseño paisajístico. e. Reposición de material vegetal: Consiste en realizar la resiembra de material vegetal (plantas ornamentales), plantas que se han deteriorado por daños físicos y/o factores climáticos correspondiente a un porcentaje del área de cada jardín. Esta reposición incluye tierra de abono preparada. f. Barrido y acopio de residuos del corte y basuras: Los residuos vegetales producto del mantenimiento de los jardines deberán ser barridos y acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final por parte del ejecutor del contrato, dejando la zona verde libre de residuos. g. Logística: El Contratista dispondrá todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. h. registro fotográfico de los mantenimientos de jardines y zonas verdes. i.Mantenimiento de zonas verdes riberas del rio Cali, consiste en el poda y disposición final del material vegetal resultante del mantenimiento, este deberá programarse de acuerdo a las indicaciones del supervisor para garantizar limpieza permanente de la rivera del rio de material vegetal, así como basuras que se encuentren en este garantizando que el material vegetal tipo guinea no supere 20 cms de alto. j. mantenimiento de zonas duras, consiste en el constante barrido y limpieza de zonas duras, asimismo el uso de equipos especializados de limpieza como hidro lavadoras con presión mayor o igual a 3.000 psi para lo cual se programara con el supervisor los términos de ejecución de actividades de LAVADO GENERAL de bancas y zonas duras a fin de garantizar la limpieza visible de los elementos de las zonas objeto de la administración, asimismo se requerirá en términos de 3 a 6 meses según requiera el supervisor el lavado con hidro lavadora de agua caliente a fin de remover chicles del sector Boulevard. VI. Registro en bitácora de mantenimiento diario zonas verdes y duras, VII. Seguimiento y Monitoreo del supervisor. 3.- Garantizar al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración, II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito), III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.-Asumir la administración, mantenimiento, cuidado, aseo, de los espacios públicos sobre los cuales recae el contrato a celebrar, 5.-Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Municipales, Departamentales, Nacionales, para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas, 6.-Contratar el personal necesario para la ejecución del presente contrato, el cual será como mínimo el presentado en su propuesta, y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se alteraran las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato. No existirá relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin, 7.-Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios que hacen parte del inmueble objeto de administración cada vez que lo requiera, 8.-Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el bien inmueble entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informara de manera oportuna al Distrito de Santiago-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente,9.-En caso de ocupación indebida del espacio objeto del presente contrato, adelantar ante las autoridades competentes todas las diligencias tendientes a su restitución, 10.-Hacer entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo, 11.-Mantener y conservar en buen estado las estatuas y Monumentos históricos, al igual que todo el inmobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, por los cuales el Administrador responderá en caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de los mismos 12.-Justificar mediante documento escrito, y facturas debidamente diligenciadas los valores correspondientes en caso de ser ejecutado del rubro de imprevistos, que comprende el presupuesto expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente contrato, 13.— Presentar mensualmente el comprobante de pago de planilla de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato, 14.-Presentar mensualmente listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como : aseo, jardinería, vigilancia, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral precedente, 15.-Presentar mensualmente programación de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, 16.-Presentar mensualmente listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento. 17.-Prestar el servicio de tratamiento y disposición final de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

residuos renovables y no renovables. 18.-En razón a las condicionés de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, acogiéndonos a las medidas decretadas por el gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 384 del 12 de marzo de 2020 modificada por la 407 del 13 de marzo de 2020, la cual estipula que se debe aplicar los mecanismos necesarios para conjurar la pandemia, la Fundación realizará el debido aseo y desinfección continuo de superficies duras, y de todas aquellas superficies de contacto, así como la instalación de puntos de desinfección y lavado de manos móviles, así como velar por la observancia del debido distanciamiento social y el uso de tapabocas obligatorio. PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones será motivo para que el Distrito de por terminado el contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, pudiendo retomar los bienes en forma directa para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos, aplicando las medidas policivas a que haya lugar si la entrega no se produce voluntariamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

ÁREAS DESARROLLADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
TÚNEL O HUNDIMIENTO,	**ÁREAS**	**DIRECCIONES**	**CANTIDAD**
	TRAMO UNO:	CALLE 6 Y 8	6.069,25 m2
	TRAMO DOS	8 Y 11	8.036,30 m2
	TRAMO TRES	11 Y 13	4.220,40 m2
PARQUE PASEO BOLIVAR		av 2, cra 1	45.742,30 m2
PROLONGACIÓN DE LA CALLE 12		av 2, cra 1	3.362,14 m2
PARQUE LA MARIA:			9.666,74 m2
PROLONGACIÓN DE LA CALLE 11,		av 2, cra 1	2.969,71 m2
PARQUE LOS POETAS			28,92 m2
MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO			45.291,00 m2
ÁREA TOTAL			107.060,81 m2

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
CUIDADO, PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO (TEATRÍN, BOULEVARD DEL RIO, PASEO BOLÍVAR, PARQUE EFRAÍM Y	M2	14.842.059 m2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MARÍA, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE CENTRAL DEL RIO)		
MANTENIMIENTO DE ZONA DURA (LIMPIEZA Y CUIDADO DE PASILLOS Y ÁREAS COMUNES "TEATRÍNO BOULEVARD DEL RIO PASEO BOLÍVAR PARQUE EFRAÍN Y MARÍA PARQUE DE LOS POETAS PARQUE CENTRAL DEL RIO")	M2	9.341.100 m2
EVACUACIÓN DIARIA DE DESECHOS (EN ZONA DE 49473.53 M2)	KG	9.600
LIMPIEZA JARDINES	M2	11.336.700
DESHIERBE- DESMOÑE (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES)	M2	755.780
LIMPIEZA DE LA RIVERA DEL RIO CALI	M2	144000
LIMPIEZA DEL RIO CALI	M2	288000
LAVADO DE PISO	M2	221.120
RETIRO DE CHICLES CON HIDROLAVADORA DE AGUA CALIENTE Y PLANTA ELÉCTRICA (LIMPIEZA LAVADO Y REMOSION DE CHICLES EN SUPERFICIES DURAS CON HIDROLAVADORA DE AGUA CALIENTE A PRESION)	M2	44.224
ASPIRADO DE PISO	M2	9.341.100
LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS	veces	960
	ABASTECIMIENTO	
ABASTECIMIENTO PAPEL HIGIÉNICO	ROLLOS	1.800
ABASTECIMIENTO DE TOALLAS DE PAPEL	ROLLOS	160
ABASTECIMIENTO DE BOLSAS BASURA	PAQUETES X 10	2.500
ABASTECIMIENTO DE JABON DE BAÑO	GALONES	24
LIMPIEZA DE SUMIDEROS	km	2,6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LIMPIEZA DE AMUEBLAMIENTO URBANO (MONUMENTOS, FUENTES BANCAS, REJAS, MATERAS, BARANDAS, POSTES)		
ELEMENTO	UNIDADES	ATENCIONES TOTALES
MONUMENTOS	22 UNIDADES	220
FUENTES DE AGUA	6 UNIDADES	60
VALLAS Y SEÑALETICA	29 UNIDADES	290
ASTAS DE BADERA	6 UNIDADES	60
BANDERA	58 UNIDADES	580
CONTENEDOR DE RESIDUOS	37 UNIDADES	370
PERGOLAS	11 UNIDADES	110
POSTES	282 UNIDADES	2.820
BANCAS	217 UNIDADES	2.170
HIDRANTE	4 UNIDADES	40
REFLECTORES Y LAMPARAS	92 UNIDADES	92
MATERAS DE MONUMENTOS	47 UNIDADES	47
PAJARERAS	43 UNIDADES	430
TAPAS ALCANTARILLADO	235 UNIDADES	2.350
LAVAMANOS Y BEBEDEROS	16 UNIDADES	160
MESAS Y MUEBLES	7 UNIDADES	70
BARANDAS DE CONCRETO	6 UNIDADES	60
BOMBA SUCCION TUNEL	1UNIDAD	10
EXTRACTOR VENTILACION TUNEL	19 UNIDADES	190
PLOMERÍA	DIAS	80
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	DIAS	40
MANTENIMIENTO GENERAL	DIAS	300

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 artículos 207 y 211, Acuerdo Municipal N°0434 de 2017 Artículos 28 y 30 Pro Desarrollo y Pro Cultura, Ordenanza N° 474 de 2017 Artículos 295, 299, 303, 307,312, 316 y 331) y Resolución 142923 de diciembre 17 de 2019 Unidad Administrativa de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del departamento del Valle del Cauca.) Vigencia 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios



Proyecto: Judy Viviana Bustamante - Contratista
Revisó: Edwin Escobar- Contratista
Julián Hernando Gutiérrez- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fundo col Proyectos sostenibles

OFICIAL DE CONSTRUCCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
MIER	GARCIA	JOSE ALBERTO

C.C. (●) C.E. () PAS () 1,114,457,540 — SEXO F M X — NACIONALIDAD / PAÍS: COLOMBIANO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 2 MES 1 2 AÑO 9 5

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BUGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 5 # 10-43 B/SANTA BARBARA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: GUACARI

TELÉFONO: 3116135383 EMAIL: josemyer95@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 1 1 AÑO 2 0 1 2
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	8	X		TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	AGOSTO	2018	76502-067652 VLL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDOCOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	contactenos@fundocol.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012099177	DIA 1 MES 0 8 AÑO 2023	DIA 10 MES 5 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSPECTOR DE OBRA	CONSTRUCCION	CLL 13 # 66BIS - 57 OFICINA 201

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
M&M		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	info@martinezymanrique.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3153098	DIA 10 MES 1 2 AÑO 2020	DIA 30 MES 0 5 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	CONSTRUCCION	KRA 68 # 13E 109 OF 203

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
JIGOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	josegomez1956@outlook.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
261324	DIA 16 MES 1 0 AÑO 2019	DIA 30 MES 1 1 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**6**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.457.540

MIER GARCIA

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1995**

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-2013 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3106100-00541517-M-1114457540-20140127 **0036**19019A 1 41762650

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

José Alberto Mier García

C.C. 1.114.457.540 de Guacari

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Tecnólogo en Obras Civiles

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 29 de agosto de 2018

Registro N° 7674 Libro N° 14

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

José Alberto Mier García

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.055 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (29) Veintinueve días del mes de Agosto del 2018, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

JOSE ALBERTO MIER GARCIA

1114457540

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2018, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 158 Diploma No. 7674 el 29 del mes de Agosto le confirió el Título de :

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

Para constancia y válidez se firma este documento:

El Rector
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) GUSTAVO BOTERO ECHEVERRI

El Secretario General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Veintinueve días del mes de Agosto de 2018

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
El Secretario General

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ARMENIAQ TESORERIA UNIVERSI
$3.500.00TRES MIL QUINIENTOS PES*
OS MCTE
Sol. 14599 1301534 31/07/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.

76502-067652 VLL

Fecha de Expedición: **06/12/2018**

Nombre:
JOSE ALBERTO
MIER GARCIA

Identificación:
C.C. 1114457540

Profesión:
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

Institución:
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247762891

PIB
16:41:13

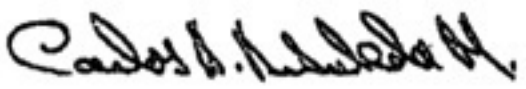
Bogotá DC, 27 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALBERTO MIER GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114457540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCESO DE CONTRATACION
No. 4181.010.26.1.201 de 2024

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO REQUERIDO

NOMBRE:	JOSE ALBERTO MIER GARCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.114.457.540 DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	OFICIAL DE CONSTRUCCION
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3012099177
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Al menos un año desde la obtención del titulo
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	Experiencia en la instalación y reparación de redes hidrosanitarias
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el proceso de administración.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de administración.
- Que autorizo a la entidad a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.



Firma:
C.C No. 1.114.457.540 de Buga, Valle del Cauca
Fecha: 28 de Mayo de 2024

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES
NIT No. 805.031.161-0

Yo, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, me comprometo, en caso de que el contrato sea adjudicado, a contratar al señor **JOSE ALBERTO MIER GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.114.457.540**, expedida en Buga, Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de **OFICIAL DE CONSTRUCCION**, en la ejecución del contrato de administración **No. 4181.010.26.1.201-2024**, suscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.**

En constancia de lo anterior, se firma en **CALI** a los **28** días del mes de **MAYO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR
NIT No. 19.300.791-4

El representante legal de la persona Natural **JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR**, certifica que el señor **JOSE ALBERTO MIER GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.114.457.540**, expedida en Guacarí, presto sus servicios como **OFICIAL DE OBRA**, con una dedicación del 100%, desde el 16 de Octubre del 2019 al 29 de febrero de 2020, en el siguiente contrato:

- Contrato de Obra No. **945 de 2019**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO",** en el cual se desarrollaron actividades de desmonte y demolición de cubierta; retiro de escombros y tablilla; Inspección preventiva, limpieza de cubierta de techo y ruanas; Instalaciones hidrosanitarias; Instalación y montaje de estructura metálica en perfilería tipo PHR-C 203x67x2mm; Instalación y mantenimiento de plantinas para tejas y correas en PHR; Mantenimiento general de elementos en concreto; Demolición de pisos en concreto, baldosas, vitrificados y enchape cerámico; Instalación de morteros; Construcción de elementos en concreto de 21 MPa, entre otros.

El oficial demostró excelentes capacidades laborales y se destacó durante la ejecución de sus actividades.

Dado en la ciudad de Medellín, el 13 de Marzo de 2020.

Cordialmente,

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR
Representante legal
C.C No. 1.114.457.540

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR
NIT No. 19.300.791-4

El representante legal de la persona Natural **JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR**, certifica que el señor **JOSE ALBERTO MIER GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.114.457.540**, expedida en Guacarí, presto sus servicios como **OFICIAL DE OBRA**, con una dedicación del 100%, desde el 16 de Marzo de 2020 al 30 de Noviembre de 2020, en el siguiente contrato:

- Contrato de Obra No. **1400-12-C5-LP-2019-0818**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA MEGA COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA PARIS DEL MUNICIPIO DE BELLO",** en el cual se desarrollaron actividades de Localización, trazado y replanteo; Excavación manual y en roca; Rellenos en material arcilloso; Transporte de material producto de la excavación, Fundición de elementos estructurales y de contención; Instalación de acero de refuerzo; Mampostería, acabados, estuco y pintura; Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria e hidráulica; Instalación de baterías sanitarias, orinales y lavamanos; Suministro e instalación de amoblamiento y aceros inoxidables; Suministro e instalación de grifería; Suministro e instalación de puertas, pasamanos, cielo falso en drywall; Suministro, transporte e instalación de cerramiento en malla eslabonada; Suministro, transporte e instalación de ventaneria y divisiones de baños; Suministro, transporte e instalaciones elementos y salidas eléctricas; Suministro e instalación de redes de voz y datos; Suministro e instalación de cielo falso en policarbonato; Suministro e instalación de red contraincendios y equipos de emergencia, entre otros.

El oficial demostró excelentes capacidades laborales y se destacó durante la ejecución de sus actividades.

Dado en la ciudad de Medellín, el 06 de Abril de 2020.

Cordialmente,

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR
Representante legal
C.C No. 1.114.457.540

Fundo col Proyectos sostenibles

OFICIAL DE CONSTRUCCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ABADIA	GUTIERREZ	GLORIA INES

C.C. (X) C.E. () PAS () 66,803,803

SEXO: F X M

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 9 MES 0 4 AÑO 8 3

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: ANDALUCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CLL 3 SUR # 14 - 21 B/FRADO DE LA JULIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BUGA

TELÉFONO: 3185391086 EMAIL: glorisabadia@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.
DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES ____ AÑO ____
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	8	X		TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	JULIO	2012	133864-0677463 QND

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLIP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	BUGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6026600101	DIA 16 MES 0 6 AÑO 2021	DIA 2 MES 2 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSPECTOR OBRA CIVIL	CONSTRUCCION	KM 112 VIA BUENAVENTURA - BUGA SECTOR MEDIACANOA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASTINCO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	comercial@astincoltda.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3481402	DIA 15 MES 1 1 AÑO 2014	DIA 31 MES 0 5 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	CONSTRUCCION	KRA 68 # 13E 109 OF 203

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**6**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66803803

ABADIA GUTIERREZ

APELLIDOS

GLORIA INES

NOMBRES

Gloria Ines abadia G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1983

ANDALUCIA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

10-MAY-2001 ANDALUCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100700-66096001-F-0066803803-20011207 03011013408 01 120885004

Scanned by TapScanner

12 JUN 2021

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal Nº 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto Nº 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Gloria Inés Abadía Gutiérrez

C.C. 66.803.803 de Andalucía Valle

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Tecnólogo en Obras Civiles

Dcto. 2150/95
Ley 448/98
Art. 11 Y55 Ley 962/05
(Antitramites)

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 23 de Julio de 2012

Registro Nº 2142 Libro Nº 84

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

Scanned by TapScanner

12 JUN 2021

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

NOTARÍA PRIMERA BUGA-VALLE

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.023 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (23) Veintitres días del mes de Julio del 2012, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

GLORIA INES ABADIA GUTIERREZ

66803803

Presidió dicho acto el Doctor(a) ALFONSO LONDOÑO OROZCO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) FRANCELINE BARRERO RENDON quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2012, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 023 Diploma No. 2142 el 23 del mes de Julio le confirió el Título de :

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

Para constancia y válidez se firma este documento:

El Rector:
(Fdo.) ALFONSO LONDOÑO OROZCO

El Decano:
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Secretario General:
(Fdo.) FRANCELINE BARRERO RENDON

Es copia del Original tomado a los Veintitres días del mes de Julio de 2012

AUTENTICACIÓN DE FOTOCOPIA DE ORIGINAL
que la presente fotocopia es igual al original que he tenido a la vista
MIGUEL ALFONSO LOPERA CHAVARRO

Dcto. 2150/95
Ley 448/98
Art. II Y55 Ley 962/05
(Antitramites)

Scanned by TapScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2773396

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

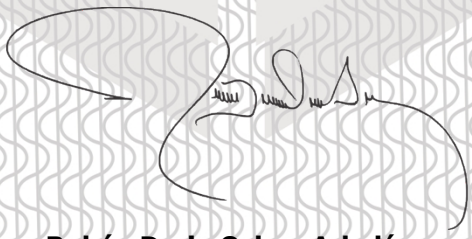
1. Que GLORIA INES ABADIA GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 66803803, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 133864-0677463 QND desde el 26 de Julio de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023029934.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247965314

PIB
08:53:37

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INES ABADIA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66803803:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCESO DE CONTRATACION
No. 4181.010.26.1.201 de 2024

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO REQUERIDO

NOMBRE:	GLORIA INES ABADIA GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	66.803.803 DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	OFICIAL ELECTRICO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3012099177
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Al menos un año desde la obtención del titulo
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	Experiencia en la instalación y reparación de redes electricas
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

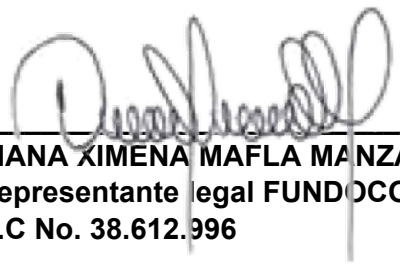
- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el proceso de administración.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de administración.
- Que autorizo a la entidad a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Gloria Ines abadia G.
C.C No. 66.803.803 de Andalucia, Valle del Cauca
Fecha: 29 de Mayo de 2024

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES
NIT No. 805.031.161-0

Yo, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, me comprometo, en caso de que el contrato sea adjudicado, a contratar al señor **JOSE ALBERTO MIER GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **66.803.803**, expedida en Andalucia, Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de **OFICIAL ELECTRICO**, en la ejecución del contrato de administración **No. 4181.010.26.1.201-2024**, suscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.**

En constancia de lo anterior, se firma en **CALI** a los **29** días del mes de **MAYO** de **2024.**



DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASTINCO S.A.S NIT 805.004.350-1

CERTIFICA QUE

La señora GLORIA INES ABADIA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.803.803, ha laborado con nuestra empresa como OFICIAL DE CONSTRUCCION con una dedicación del 100%, desde el 15 de Noviembre de 2014 al 31 de Mayo de 2016, en el contrato cuyo objeto es la EJECUCION DE ESTUDIOS TECNICOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) PARA LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE YUMBO CON UNA CAPACIDAD DE 120 CUPOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, en donde realizo las siguientes actividades:

- Apoyo a la dirección del proyecto en la realización de informes semanales y seguimiento al cronograma de obra
- Supervisión y apoyo en la ejecución de actividades de obra civil
- Supervisión y apoyo en la instalación de redes eléctricas y de voz y datos
- Supervisión y apoyo en la instalación de cubierta
- Supervisión y apoyo en la ejecución de actividades de obra blanca
- Apoyo en la realización de obras en zonas exteriores
- Supervisión de actividades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado

Durante el tiempo trabajado, la oficial demostró un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL
Representante legal ASTINCO SAS
C.C 16.710.610

CLIP

LA GERENCIA

CENTRO LOGISTICO CLIP CL S.A.S. ZOMAC

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA INES ABADIA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.803.803 de Andalucía, laboró en esta empresa desde el 16 de junio de 2021 hasta el 02 de febrero de 2023, con un contrato a término indefinido.

Su último cargo desempeñado fue Inspector Obra Civil, devengando un salario integral mensual de $2.174.282.

Esta certificación se expide para dar cumplimiento a la Ley 1336 del 18 de junio de 2013 y sus decretos reglamentarios.

Se firma en Yotoco a los (02) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NICOLAS ANDRES TRESPALACIOS TORRES

OFICINA CALI:
Calle 36 Norte #6A - 65 Piso 13, Oficina 1304
World Trade Center, Pacific Mall - Cali | Colombia
Teléfonos: +57 (602) 660 0101
+57 (602) 660 0606

UBICACIÓN CLIP:
Km. 112 Vía Buenaventura - Buga
Sector Mediacanoa
Yotoco, Valle del Cauca | Colombia
FAX: +57 (602) 660 0101 Ext. 105

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC-CER 866862
icontec ISO 14001 SA-CER 866863
BASC CERTIFICADO BASC COLCLO 00391-1

Fundo col Proyectos sostenibles

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GALINDO	**GIRALDO**	**LINA MARCELA**

C.C. C.E. PAS	SEXO	NACIONALIDAD PAÍS
1.151.943.407	F **X** M	**Colombia**

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLAS Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 1 2 MES 1 1 AÑO 9 1	LA MORADA ETAPA 3 Y 4 CASA 89
PAÍS Colombia	PAIS Colombia DEPTO Valle
DEPTO Valle	MUNICIPIO Cali
MUNICIPIO Cali	TELÉFONO 3046326355 EMAIL Lmarcelagalindo@hotmail.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACÓN

DEEDUCACÓN

MRQUE **BÁSICA Y MEDIA**

CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES JUNIO AÑO 2005
										x	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	6	X		TECNOLOGIA EN COMERCIO EXTERIOR	12	2011	
UN	10	X		ECONOMIA	8	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES

AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X						X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA TECNICA GLORIA MEJIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	etgloriamejia@outlook.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
316-4902919	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2016	DIA 1 MES 11 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA		Calle 7 No. 30 A - 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDOCOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	CONTACTENOS@FUNDOCOL.ORG
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3012099177	DIA 28 MES 01 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
COORDINADORA	ADMINISTRATIVA	CALLE 13 # 66 BIS 57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		**10**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO **xX** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.943.407

GALINDO GIRALDO

APELLIDOS

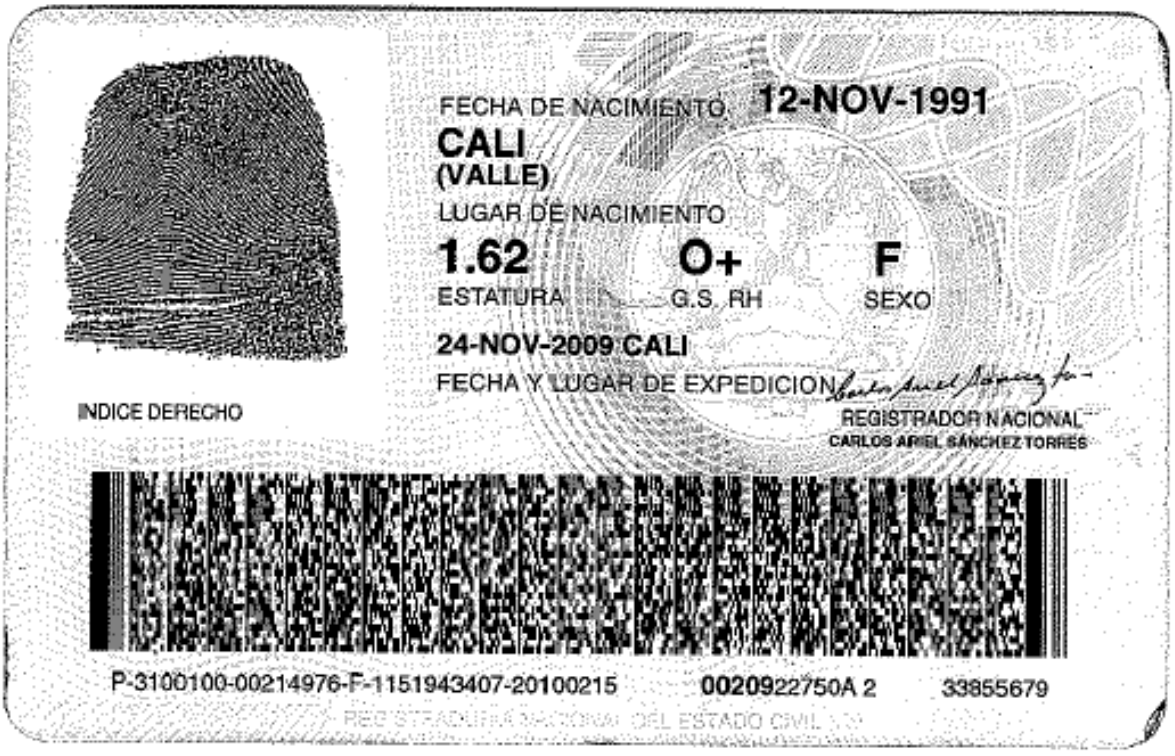
LINA MARCELA

NOMBRES

Lina marcela Galindo

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-NOV-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00214976-F-1151943407-20100215 0020922750A 2 33855679

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


República de Colombia
MATRICULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA
CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Nº 59056
Expedición: 03/09/2020
LINA MARCELA
GALINDO GIRALDO
C.C. 1151943407
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
JORGE VALENCIA JARAMILLO
Presidente del Consejo

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Economista

a

Lina Marcela Galindo Giraldo

Identificado (a) con C.C. No. 1.151.943.407

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Agosto del año 2017

Alfredo Beltrán Amador
Decano (a)

Roberto Arango Delgado
Rector (a)

Roberto Navarro Sánchez
Secretario (a) General

Registro No. 22846 Libro No. XXIII Folio No. 39
A los 25 días del mes de Agosto del año 2017

No. 24521

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

ACTA DE GRADO No. 524 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 10:00 am y 3:00 p.m. del día veinticinco (25) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), en el Auditorio Yquinde de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 7296 emanada de la Rectoria, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Tecnólogo (A) en Logística, Tecnólogo (A) en Gestión Contable y de Costos, Tecnólogo (A) en Gestión Empresarial, Tecnólogo (A) en Procesos Agroindustriales, Comunicador (A) Social – Periodista, Publicista, Diseñador (A) de la Comunicación Gráfica, Profesional en Cine y Comunicación Digital, Administrador (A) de Empresas, Contador (A) Publico (A), Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero (A) Mecatronico (A), Ingeniero (A) Electrónico (A) y Telecomunicaciones, Ingeniero (A) Mecánico (A), Ingeniero (A) Industrial, Ingeniero (A) Biomédico (A), Administrador (A) del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administrador (A) Ambiental,** y los grados académicos de **Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Eficiencia Energética, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Magíster en Administración de Empresas, Magíster en Logística Integral, y Magíster en Ingeniería.**

La sesión estuvo presidida por el señor Rector (E.), doctor Roberto Arango Delgado

I. ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional.
2. Himno al Valle del Cauca.
3. Invocación a Dios.
4. Palabras del señor Rector (E.)
5. Presentación de los graduandos al señor Rector (E.) por parte del Vicerrector Académico y los señores Decanos.
6. Lectura de la resolución de Rectoría No. 7296 por la cual se confieren títulos de **Tecnólogo (A) en Logística, Tecnólogo (A) en Gestión Contable y de Costos, Tecnólogo (A) en Gestión Empresarial, Tecnólogo (A) en Procesos Agroindustriales, Comunicador (A) Social – Periodista, Publicista, Diseñador (A) de la Comunicación Gráfica, Profesional en Cine y Comunicación Digital, Administrador (A) de Empresas, Contador (A) Publico (A), Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero (A) Mecatronico (A), Ingeniero (A) Electrónico (A) y Telecomunicaciones, Ingeniero (A) Mecánico (A), Ingeniero (A) Industrial, Ingeniero (A) Biomédico (A), Administrador (A) del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administrador (A) Ambiental,** y los grados académicos de **Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Eficiencia Energética, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Magíster en Administración de Empresas, Magíster en Logística Integral, y Magíster en Ingeniería.**
7. Entrega de diplomas.
8. Toma del juramento.
9. Himno a la Universidad Autónoma de Occidente.
10. Cierre de la sesión.

Se declaró abierta la sesión....

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 7296 del 25 de Agosto de 2017, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el **Título de ECONOMISTA** a **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificado (a) con c. c. No. **1.151.943.407.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 5:00 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) ROBERTO ARANGO DELGADO, Rector (E.)
(Fdo.) ALFREDO BELTRAN AMADOR, Decano (E.) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

Es fiel copia del acta de grado No. 524.

Registrada con el No. 22846 en el folio No. 39 del libro No. XXIII (VEINTITRÉS) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente.
Diploma No. 24521.

Esta acta fue expedida a solicitud de: **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO** identificado (a) con c. c. No. **1.151.943.407.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	VoBo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARIA GENERAL		2017-08-25
Revisado por SIGED		2017-08-25
Aprobado por: RECTORIA		2017-08-25

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247973458

PIB
10:16:46

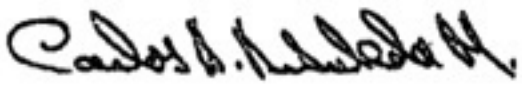
Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1151943407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCESO DE CONTRATACION
No. 4181.010.26.1.201 de 2024

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO REQUERIDO

NOMBRE:	LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.151.943.407 de CALI, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	SUPERVISORA ADMINISTRATIVA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ECONOMISTA
No. MATRICULA PROFESIONAL:	59056
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESTUDIOS UNIVERSITARIO EN ECONOMIA TECNOLOGIA EN COMERCIO EXTERIOR
NUMERO DE CONTACTO:	3012099177
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Mínimo un (1) año en el ejercicio de supervisión de labores y actividades de campo, labores administrativas, contables y de archivo
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	Mínimo un (1) año en el ejercicio de supervisión de labores y actividades de campo, labores administrativas, contables y de archivo
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el proceso de administración.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de administración.
- Que autorizo a la entidad a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
C.C No. 1.151.943.407 de Cali, Valle del Cauca
Fecha: 29 de Mayo de 2024

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES
NIT No. 805.031.161-0

Yo, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, me comprometo, en caso de que el contrato sea adjudicado, a contratar al señor **LINA MARCELA GALINDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.151.943.407**, expedida en Cali, Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR ADMINISTRATIVA**, en la ejecución del contrato de administración **No. 4181.010.26.1.201-2024**, suscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.**

En constancia de lo anterior, se firma en **CALI** a los **30** días del mes de **MAYO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

FDLB-001-22

FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

NIT No 805.031.161-0

CERTIFICA QUE

Que la señora **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.943.407, expedida en Cali – valle del cauca, presto sus servicios a nuestra entidad, desempeñándose como COORDINADORA con una dedicación del 100% en la ejecución del contrato de administración N°4181.010.26.1.007.2021 suscrito entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y FUNDOCOL, que tenía por objeto "*entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la fundación ocupacional comunitaria de los lideres "Fundocol, los siguientes bienes de uso público determinados así: boulevard del rio, parque de los poetas, parque la maría, parque paseo bolívar, y la manzana t, para velar por el cuidado, sostenimiento, administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades ambientales, recreación autorizadas por la unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios del distrito de Santiago de Cali",* por un valor de DOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE (2.769.000.000), con una duración desde enero 28 del año 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.

Salario: $ 4.500.000

La ejecución como COORDINADORA fue exitosa a entera satisfacción de la entidad.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado el día veintiuno (21) de enero del 2022.

Atentamente

Firma Del Representante Legal:
NOMBRE: LINA MARCELA GALINDO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.151.943.407

Para verificación de la validez de la información contenida en el presente documento comunicarse a los datos de contacto enviando el presenta código QR.

FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

CONTRATO No. 4181.010.26.1.007-2021

ARRENDATARIO:	DISTRITO SANTIAGO DE CALI Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO Cedula de Ciudadanía: 16.757.339
ADMINISTRADOR:	FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES “FUNDOCOL” Nit. 805031161-0
OBJETO:	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES “FUNDOCOL, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PUBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACIÓN AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($2.769.000.000), discriminados de la siguiente manera: valor antes de IVA: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($ 2.326.890.756) valor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

IVA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 442.109.244)

Entre los suscritos CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO identificado (a) Cedula de ciudadanía No. 16.757.339 de Cali quien actúa en su calidad de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2020, "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL", conforme acta de posesión No. 0033 de fecha enero 01 de 2020, facultado para contratar mediante Decreto Municipal de delegación No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.1408 de Julio 24 de 2020, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios por una parte y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES "FUNDOCOL" con Nit. No.805031161-0, calidad que acredita mediante Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cali el veinticuatro (24) de diciembre de 2020, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el ADMINISTRADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ADMINISTRACIÓN, previo a las siguientes consideraciones:
1. El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.2. El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali en su Artículo 98 Numeral 7. Establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es el organismo encargado de entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin. 3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, del organismo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015. 4. Las Entidades Públicas están facultadas para suscribir Contratos de Administración en virtud de la Ley 9 de 1989, que en su artículo 7 dispone: *"Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores (…). 5. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 consagra: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley, al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* 6. Que el decreto 4112.010.20.0899 del 29 de diciembre de 2019, establece en el parágrafo tercero del articulo cinco del mencionado reglamento que este tipo de contratos se realizaran conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, donde establece que la entidad estatal debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. 7. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de seguir contando con los servicios de un administrador, atendiendo a que la Administración Distrital de Santiago de Cali, no cuenta en su planta de personal con el personal necesario para adelantar las labores que requiere la integralidad de las labores de administración de los bienes inmuebles de uso público relacionados en el objeto de este contrato. 8. La Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "Fundocol", es una entidad sin ánimo de lucro, que desde 2001 ha compartido con el Gobierno Municipal y Departamental, la responsabilidad de garantizar la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables con una propuesta de administración de la zona con objetivos claramente identificados, con una visión, motivada por el desarrollo del bienestar de la comunidad, que se articula de manera armónica con la visión que tiene la administración distrital de Santiago de Cali 9. Que para materializar la administración de los bienes de uso público y satisfacer la necesidad del distrito se hace imprescindible suscribir un Contrato de Administración entre El Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "Fundocol", quien ha presentado, propuesta de administración con idoneidad, experiencia, capacidad operativa y económica ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la cual ha sido validada.10. Actualmente existen y persisten las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, por ello el Distrito de Santiago de Cali se acoge al Decreto Legislativo número 440 y 537 de 2020, los cuales estipulan que se deben considerar las medidas necesarias para conjurar la pandemia sin paralizar la ejecución de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contratos, ni las actividades, así, las entidades públicas cumplirán cabalmente su gestión asegurando la salud y la economía, por lo tanto considera pertinente la suscripción de un nuevo contrato para su administración por parte de la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "Fundocol", los Bienes de Uso Publico Denominados: "Boulevard Del Rio, Parque De Los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar y La Manzana T". Debido a lo expuesto se suscribe el presente Contrato de Administración que se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a La Fundación Ocupacional Comunitaria de los Lideres Fundocol, los siguientes bienes de uso público determinados así: "Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T", para velar por el cuidado, sostenimiento, administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades ambientales, recreación autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali. ALCANCE DEL OBJETO: Los bienes de uso público determinados como Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, se entregarán a La Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "Fundocol", para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes y Servicios del Distrito De Santiago De Cali. LINDEROS ESPECIALES de acuerdo a levantamiento topográfico realizado el día 09 de enero de 2014, por el equipo de topografía de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes inmuebles en el ESPACIO PÚBLICO BOULEVARD DEL RIO, ubicado en la carrera primera Avenida Colombia entre Calle quinta y Calle 13 del Distrito de Santiago de Cali. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, está conformado por una parte superior que es denominada 1) BOULEVARD DEL RÍO y la parte inferior denominada TÚNEL O HUNDIMIENTO, el cual se divide en tres tramos. TRAMO UNO: comprendido entre las calles 6 y 8, en este sector se encuentra la entrada a la plataforma del carril del Transporte Masivo de Occidente (MIO), que viene de la calle 5ta, TRAMO DOS: comprendido entre las calle 8 y 11, TRAMO TRES: Comprendido entre las calles 11 y 13, el cual constituye un bien de los determinados como parte del espacio público en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la ley 9 de 1989, la parte superior denominada BOULEVARD DEL RÍO, como tal está dotado de un equipamiento pasivo para el esparcimiento y tránsito peatonal, en él se encuentran instalados los monumentos como lo son: restos históricos del puente Ortiz, busto en honor al militar y ex gobernante haitiano Alexandre Petión escultura hecha en resina y fibra de vidrio por el escultor caleño Cristian Oviedo tiene un peso aproximado de 70 kilos, y mide 80 centímetros de alto, por 60 centímetros de ancho. La obra será puesta en un pedestal de dos metros y medio de alto y tendrá una placa con la siguiente inscripción: "El primer bienhechor de la tierra a quien un día la América proclamará su libertador". estatuas de "las novias del gato". El inmueble se determina por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: BOULEVARD CARRERA 1 – TRAMO UNO. Con un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

área de 6069.25 M2 está comprendida desde la Calle 6 o Calle de la Escopeta gasta la Calle 8, definida por los siguientes linderos: NOROESTE: Del punto X' al punto W' en línea recta, con una longitud total de 205.92 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto W' al punto V' en línea recta con una longitud total de 34.50 metros, colinda con la Calle 8 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto V' al punto Y' en línea recta pasando por los puntos Z', A", B" con una longitud total 198.98 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la carrera 1 entre calles 6 y 8. TRAMO DOS: con área de 8036.30 M2, está comprendida desde la calle 8 hasta la calle 11. NOROESTE: del punto P' al punto J' en línea quebrada pasando por los puntos K' al O', con una longitud de 284.15 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto J' al punto H' en línea recta con una longitud total de 21.62 metros, colinda con la calle 11 de la actual nomenclatura que hace parte del Boulevard. SURESTE: del punto Q' al punto H' en línea quebrada pasando por el punto R' al U' con una longitud total de 280.87 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 8 y 11. SUROESTE: del punto P' al punto Q' en línea recta con una longitud de 35.74 metros, colinda con la calle 8 vía vehicular. BOULEVARD CARRERA 1- TRAMO TRES: con un área de 4220.40 M2 está comprendida desde la Calle 11 hasta la Carrera 2, definida por los siguientes linderos NOROESTE: del punto A' al punto U' en línea quebrada pasando por los puntos V, W, X, con una longitud total de 163.79 metros, colinda con el Río Cali. NORTE: del punto U al punto Ñ" en línea recta pasando por lo puntos C",D",E",,F",G",H",I",J",K",L",M",N", con una longitud total de 146.54 metros, colinda con la Carrera 1 y su integración a la Calle 13 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto Ñ" al punto I' en línea quebrada con una longitud total 200.22 metros, colinda de la siguiente manera: del punto N", O", P", colinda la Iglesia La Ermita, del punto P" 1, 11, 10, 9, 8, colinda con el Parque Los Poetas; desde el punto 8 al punto Q" colinda con la calle 12 y del punto Q" al punto I' pasando por el punto R" colinda con los predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 11 y 14. 2) PARQUE PASEO BOLIVAR: LINDEROS ESPECIALES: con un área de 45742.30 M2 dentro de los siguientes linderos, NOROESTE: del punto M en línea quebrada, compuesta por tramos de líneas rectas y curvas pasando por los puntos B al L, con una longitud total de 319.04 metros, colinda con la Avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE. Del punto M al punto O en línea recta y curva pasando por los puntos N, con una longitud total de 135.09 metros, colinda con la calle 15 norte de la actual nomenclatura, SURESTE del punto O al punto W en línea quebrada, pasando por los puntos P al V con una longitud total de 310.07 metros, colinda con la Carrera 1 (avenida Uribe – Uribe) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto W al punto A en línea recta con una longitud de 211.24 metros colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la Manzana T. 3) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 12: con un área de 3362.14 M2 está comprendida por los siguientes linderos: NOROESTE: del punto Y al punto Z en línea recta, con una longitud total de 15.77 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE del punto Z

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

al punto W en línea recta con una longitud total de 213.64 metros, colinda con el paseo Parque Bolívar. SURESTE: del punto W al punto X en línea recta con una longitud total de 15.74 metros colinda con el boulevard de la carrera 1 (Avenida Colombia) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto X al punto Y en línea recta con una longitud de 213.09 metros colinda con el parque la maría. 4). PARQUE LA MARIA: con un área de 9666.74 M2, está comprendida dentro de los siguientes linderos: NOROESTE; del punto B' al punto Y en línea quebrada, pasando por el punto C' con una longitud total de 18.71 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE: del punto Y al punto X en línea recta con una longitud total de 213.09 metros, colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la manzana T. SURESTE: del punto X al punto A en línea recta con una longitud total de 74.69 metros, colinda con el boulevard de la carrera 1 (avenida Colombia) de la actual nomenclatura. Es de anotar que en este lindero está comprendido el lecho del rio Cali. SURORESTE: del punto A" al punto B en línea recta con una longitud de 207.39 metros colinda con la prolongación de la calle 11 que hace parte integral del parque que se describe. 5) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 11, NORTE: del punto E' al punto B' en línea recta, con una longitud total de 13.12 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. ESTE: del punto B' al punto A' en línea recta con una longitud total de 226.35 metros colinda con el parque la María, SUR: del punto I' al punto H' en línea recta con una longitud total de 9.39 metros colinda con la calle 11 (pasaje peatonal) de la actual nomenclatura. En este lindero también se encuentra comprendido el puente sobre el rio Cali y la intersección con la carrera 1. OESTE: del punto H' al punto E' en línea quebrada, pasando por el punto F' con una longitud de 220.16 metros, colinda con el Centro Administrativo Municipal. 6) PARQUE LOS POETAS DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Dentro del área determinada se encuentran bancas de concreto, materas movibles, materas fijas, fuente de agua decorativa, estatuas en honor de poetas vallecaucanos Carlos Villafañe, Ricardo Nieto, Jorge Isaacs y Antonio Llanos elaboradas por el Artista José Antonio Moreno, son hechas en lámina delgada de bronce del color verde, sumado a esto se encuentra también vegetación paisajística conformado por palmas, ceibas entre otros especímenes arbóreo, basureros, y pisos de adoquín, cuenta con un área de 28.91. 55 M2 que se describe a continuación, NORTE: del punto 8 al punto 1 en línea curva, compuesta por varios tramos de recta, pasando por los puntos 9,10,11 con una longitud total de 58.79 metros, colinda con la Carrera 1 de la actual nomenclatura. SUR: del punto 6 al punto 7 en línea recta pasando por los puntos A, B, C, D con una longitud total de 70.52 metros, colinda con el teatro Jorge Isaacs, Carrera 3 de la actual nomenclatura al medio. ESTE: del punto 1 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos G, H, 2, 3, 4, 5 con una longitud de 62.93 metros, colinda con los predios 010311000400300000003 (Iglesia la Ermita) 010311000400400000004, edificio de propiedad privada y el 010311000500300000005 edificación de propiedad privada. OESTE: del punto 8 al punto 7 en línea recta pasando por el punto E con una longitud total de 37.43 metros, colinda con la calle 12 de la actual nomenclatura. 7) El área que comprende el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proyecto Parque lineal se encuentra comprendido en MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO Cali, con un área aproximada de 45.291 M2, se divide en tres fases, las cuales son susceptibles de ser incluidas en el presente contrato de Administración en caso que se realicé la entrega de cualquiera de sus fases a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($2.769.000.000), discriminados de la siguiente manera: valor antes de IVA: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($ 2.326.890.756) valor del IVA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 442.109.244). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El contrato se pagará de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que La Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres “Fundocol”, debe presentar previo al pago, informe ante la Unidad Administrativa y el superviso designado, deberá para ello surtirse la verificación de dicho informe por parte del supervisor, de las actividades relacionadas en el contrato de Administración, así como del cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales, informe de personas detallando turno de cumplimiento de labores para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como :aseo, jardinería, vigilancia, entre otras, informe mensual de programación de actividades a realizar, con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, se harán DOCE pagos iguales por valor de DOSCIENTOS TRIEINTA MILLONES SETECCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 230.750.000). Se reitera previo al pago se debe realizar la presentación del informe y verificación por parte del supervisor, de las actividades relacionadas en el contrato de Administración. Así como el cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscal. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR Además de las obligaciones generales descritas con anterioridad y con el ánimo de cumplir el objeto general del proyecto el cual es contribuir en la conservación, protección y buen uso de los bienes públicos – “Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T”, mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, el contratista se obligará específicamente a: 1.- Implementar puestos de logística en diferentes espacios públicos para el cuidado y regulación del espacio público con acciones tendientes a la seguridad de los usuarios. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de logística, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes y radios de comunicación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

IV. Puestos de logística cubiertos las 24 horas del día, V. Orientación de peatones, VI. Protección de los lugares que componen el Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T VII. Aseo del puesto de trabajo, VIII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato, IX. Seguimiento y Monitoreo del supervisor, X. Solicitud a la Policía Nacional para apoyar la labor del personal de logística. 2.- Realizar el mantenimiento de jardines, zonas verdes y zonas duras del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de Mantenimiento, oficios varios y jardinería, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes, IV. Dotación de herramientas e insumos para el mantenimiento diario, V. Realizar el mantenimiento Integral de Jardines, El mantenimiento consiste en la realización de: limpiezas semanales, podas de formación y fitosanitaria, control de plagas y enfermedades, fertilización, reposición de material vegetal faltante o dañado. Actividades que se deben aplicar para el desarrollo de cada una de las actividades: a. Mantenimiento de jardines ornamentales: Consiste en realizar la limpieza, deshierbe manual, barrido permanente, podas de formación y fitosanitaria de forma semanal, en los jardines establecidos en espacio público dentro del área de influencia del proyecto. b. Manejo integral de plagas: Control de insectos minadores, chupadores, perforadores, que afecten el desarrollo vegetativo de las especies vegetales establecidas en el área de influencia del proyecto, mediante el uso de técnicas mecánicas o el uso de productos de síntesis química con baja residualidad y nivel toxicológico 3 o superior, (solo si se presenta una etapa de infestación con un nivel de incidencia fuerte en las unidades de paisaje propuestas.),Se debe formular un manejo integral mediante el uso de uso de bioinsecticidas botánicos, microbiológicos y organismos entomopatógenos. c. Manejo Integral de enfermedades: Se debe generar mediante un plan de fertilización a saber: Fertilización edáfica y/o foliar para suplir deficiencias nutricionales que condicionan y perfilan a las especies vegetales para sufrir ataque de microorganismos fitopatógenos. 1. Aplicación de elementos mayores (N,P,K), 2. Aplicación de elementos menores, 3. Aplicación de productos con dosis de (PGPR) Plant Growth Promoting Rhizobacteria, Establecimiento de control fitosanitario mediante la reducción de fuentes de inóculos (podas las posibles fuentes de inoculo primario y secundario), si se presenta infestación de algún microorganismo debe velarse por la aplicación de, Biofungicidas previo al uso de componentes de síntesis química. d. Manejo integral de arvenses: Deshierbe manual de especies vegetales que compitan directamente con los individuos vegetales planteados en el diseño paisajístico. e. Reposición de material vegetal: Consiste en realizar la resiembra de material vegetal (plantas ornamentales), plantas que se han deteriorado por daños físicos y/o factores climáticos correspondientes a un porcentaje del área de cada jardín. Esta reposición incluye tierra de abono preparada. f. Barrido y acopio de residuos del corte y basuras: Los residuos vegetales producto del mantenimiento de los jardines deberán ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

barridos y acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final por parte del ejecutor del contrato, dejando la zona verde libre de residuos. g. Logística: El Contratista dispondrá todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. h. registro fotográfico de los mantenimientos de jardines y zonas verdes. i. Mantenimiento de zonas verdes riberas del rio Cali, consiste en el poda y disposición final del material vegetal resultante del mantenimiento, este deberá programarse de acuerdo a las indicaciones del supervisor para garantizar limpieza permanente de la rivera del rio de material vegetal, así como basuras que se encuentren en este garantizando que el material vegetal tipo guinea no supere 20 cms de alto. j. mantenimiento de zonas duras, consiste en el constante barrido y limpieza de zonas duras, asimismo el uso de equipos especializados de limpieza como hidrolavadoras con presión mayor o igual a 3.000 psi para lo cual se programara con el supervisor los términos de ejecución de actividades de LAVADO GENERAL de bancas y zonas duras a fin de garantizar la limpieza visible de los elementos de las zonas objeto de la administración, asimismo se requerirá en términos de 3 a 6 meses según requiera el supervisor el lavado con hidro lavadora de agua caliente a fin de remover chicles del sector Boulevard. VI. Registro en bitácora de mantenimiento diario zonas verdes y duras, VII. Seguimiento y Monitoreo del supervisor. 3.- Garantizar al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración, II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito), III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público. 4.- Asumir la administración, mantenimiento, cuidado, aseo, de los espacios públicos sobre los cuales recae el contrato a celebrar, 5.- Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Municipales, Departamentales, Nacionales, para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas, 6.- Contratar el personal necesario para la ejecución del presente contrato, el cual será como mínimo el presentado en su propuesta, y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se alteraran las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato. No existirá relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin, 7.- Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios que hacen parte del inmueble objeto de administración cada vez que lo requiera, 8.- Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el bien inmueble entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informara de manera oportuna al Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente, 9.- En caso de ocupación indebida del espacio objeto del presente contrato, adelantar ante las autoridades competentes todas las diligencias tendientes a su restitución, 10.-Hacer entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo, 11.- Mantener y conservar en buen estado las estatuas y Monumentos históricos, al igual que todo el inmobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, por los cuales el Administrador responderá en caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de los mismos 12.- Justificar mediante documento escrito, y facturas debidamente diligenciadas los valores correspondientes en caso de ser ejecutado del rubro de imprevistos, que comprende el presupuesto expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente contrato, 13.– Presentar mensualmente el comprobante de pago de planilla de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato, 14.- Presentar mensualmente listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como : aseo, jardinería, vigilancia, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral precedente, 15.- Presentar mensualmente programación de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, 16.- Presentar mensualmente listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento. 17. Prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos renovables y no renovables.18. En razón a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, acogiéndonos a las medidas decretadas por el gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020, la cual estipula que la aplicación y vigilancia de los mecanismos necesarios para enfrentar la presente situación, resolución 666 del 24 de Abril de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020, que adopta medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, Resolución 844 del 28 de mayo de 2020 con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada y extendió hasta el 31 de agosto de 2020 la medida sanitaria obligatoria de cierre parcial de actividades, luego con la resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 el ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020, posteriormente el ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2230 del 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de noviembre de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021. Persistiendo a la fecha las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, por ello el Distrito de Santiago de Cali se acoge al Decreto Legislativo número 440 y 537 de 2020, la Fundación realizará el debido aseo y desinfección continuo de superficies duras, y de todas aquellas superficies de contacto, así como la instalación de puntos de desinfección y lavado de manos móviles, así como velar por la observancia del debido distanciamiento social y el uso de tapabocas obligatorio.PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones será motivo para que el Distrito de por terminado el contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, pudiendo retomar los bienes en forma directa para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos, aplicando las medidas policivas a que haya lugar si la entrega no se produce voluntariamente. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO. a) Hacer entrega material a EL ADMINISTRADOR de los espacios públicos objeto del presente contrato. b) Designar un supervisor al contrato de lo cual se dejará constancia en una Acta. c) Resolver las solicitudes que eleve el ADMINISTRADOR en cumplimiento al objeto de este contrato. d) Solicitar la entrega o restitución del bien inmueble a la finalización del contrato de administración. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El término de duración de este Contrato de Administración será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable de común acuerdo entre los partes contados a partir del perfeccionamiento del mismo con la firma de las partes.CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ADMINISTRADOR declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: Para los efectos del presente contrato de administración, la supervisión será ejercida por quien sea designado por parte del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. El supervisor tendrá a cargo las funciones señalas en la ley 1474 de 2011 y el anexo 1 del manual de contratación vigente en el Distrito de Santiago de Cali, y en especial las siguientes: a) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de administración. b) Verificar constantemente que las actividades desarrolladas por EL ADMINISTRADOR, cumplan con las normas que para el efecto fijen las autoridades Municipales. c) Resolver todas las consultas que le formule EL ADMINISTRADOR y hacerle las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL ADMINISTRADOR lo solicite para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Las demás funciones que se le asignen y que se requieran para el buen desarrollo del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al ADMINISTRADOR de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen el presente contrato de administración, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al ADMINISTRADOR, que impliquen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

modificaciones a los términos del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las observaciones del Supervisor al ADMINISTRADOR, deberán ser realizadas mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO TERCERO: Las diferencias que se presenten entre EL ADMINISTRADOR y el Supervisor que no sean resueltas de común acuerdo, serán atendidas por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato de administración, se rige por lo principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidas en la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y demás normas concordantes. CLÀUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá declarar mediante resolución motivada la terminación unilateral del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento en las obligaciones a cargo del ADMINISTRADOR que afecten en forma grave el cumplimiento del contrato y se evidencie que puede generar su paralización o el detrimento de los bienes inmuebles de uso público objeto del contrato. CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE: Entregar el bien inmueble descrito libre de vicios redhibitorios que impidan al ADMINISTRADOR el cumplimiento del objeto del contrato, frente a lo cual éste declara su conformidad. CLÁUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN DEL BIEN: Al vencimiento del término del presente contrato de administración EL ADMINISTRADOR restituirá el bien inmueble objeto del presente contrato y la totalidad de las construcciones, mejoras, instalaciones y anexidades que se hayan levantado en desarrollo del presente contrato, las cuales serán de propiedad única y exclusiva del Distrito de Santiago de Cali, sin que haya lugar a reconocimiento y reembolso o pago de ninguna especie a favor del ADMINISTRADOR, quien al momento de la restitución deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto generado por la prestación de los servicios públicos objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ADMINISTRADOR: Se responsabilizará de los daños ocasionados al inmueble con su utilización, al igual que de los hechos de responsabilidad civil extracontractual que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL ADMINISTRADOR, tiene la obligación de mantener libre los bienes inmuebles objeto de este contrato y al Distrito de Cali, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros; que se deriven de sus actuaciones o las del personal que este a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una garantía a favor del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- que cubra los siguientes riesgos: A. Cumplimiento del objeto del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del contrato y seis (6) meses más. B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. C. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía será igual al período de ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato de administración quedará perfeccionado con la firma de las partes y la ejecución estará supeditada a la aprobación de la póliza de cumplimiento y el inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del Contrato de Administración los siguientes documentos: 1.-Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. 2. Certificado de existencia y representación legal de entidad administradora, los documentos o actas que acrediten las facultades de su representante y copia de los estatutos, 3.- Plano o levantamiento topográfico “Boulevard Del Rio, Parque De Los Poetas, Parque la María, y La Manzana T”.CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Distrito de Santiago de Cali –Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se obliga a reservar el valor del presente contrato, que se imputará al 3700018342 del 20 de enero de 2021, el cual se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4181/0-1103/2102029813/04019999999. PARÁGRAFO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Para todos los efectos del presente contrato de administración se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: Los documentos anexos hacen parte integral del expediente electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II

EL DISTRITO	EL ADMINISTRADOR
Firmado Electrónicamente	*Firmado Electrónicamente*
CARLOS A SALAZAR SARMIENTO	LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Director Técnico	Representante Legal
Unidad Administrativa Especial	Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes
Gestión de Bienes y Servicios	“Fundocol”

Proyectó y Revisó:– EQUIPO ESTRUCTURADOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.151.943.407**, expedida en Cali, Valle del cauca, presto sus servicios a nuestra entidad, desempeñándose en el cargo de **COORDINADORA**, con una dedicación del 100%, en la ejecución del contrato de Administración No. **4181.010.26.1.001-2022**, suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** y **FUNDOCOL**, que tenía por objeto: "ENTREGAR EN ADMINISTRACION POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PUBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACION, LOGISTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCION, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACION AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". En el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Durante el tiempo trabajado, la profesional realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO.
C.C 1.151.943.407
Representante legal

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.001-2022**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO Cedula de Ciudadanía: 16.757.339
ADMINISTRADOR:	FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES "FUNDOCOL" Nit. 805031161-0
OBJETO:	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PÚBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACIÓN AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($4.367.995.212).
PLAZO:	El término de duración será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO identificado (a) Cedula de ciudadanía No. 16.757.339 de Cali quien actúa en su calidad de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 01

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2020, "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL", conforme acta de posesión No. 0033 de fecha enero 01 de 2020, facultado para contratar mediante Decreto Municipal de delegación No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.1408 de Julio 24 de 2020, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios por una parte y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES "FUNDOCOL" con Nit. No.805031161-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el ADMINISTRADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ADMINISTRACIÓN, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

2. El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali en su Artículo 98 Numeral 7. Establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es el organismo encargado de entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin.

3. Las Entidades Públicas están facultadas para suscribir Contratos de Administración en virtud de la Ley 9 de 1989, que en su artículo 7 dispone: *"Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores (...).*

4. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 consagra: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley, al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

5. Que mediante Decreto No. 4112.010.20.1059 del treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), publicado en el SECOP II, el Alcalde de Santiago de Cali en su Artículo Primero Delega en el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS. en el marco del artículo 7 de la ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, la facultad para suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales, y post contractuales, con el fin de adelantar el proceso de selección para entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los siguientes bienes de uso público determinados así: Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, la Manzana T y el parque Rio Cali Etapa II Zona Central para velar por el cuidado, sostenimiento, administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades ambientales y recreación autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali.

6. Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección para seleccionar el contratista en cuanto a los bienes de uso público, es la figura establecida para el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público establecido en el art. 7o de la Ley 9 de 1989 modificado por el Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021) , lo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998 y demás similares que garanticen en forma efectiva el cumplimiento de las finalidades públicas a las cuales está destinado el bien de uso público, esto es su incorporación al uso y goce de la comunidad, quedando excluida la posibilidad de celebrar contratos de arrendamiento para este tipo de bienes.

7. Que mediante Resolución No 4181.010.21.1.317 de fecha 15 de diciembre de 2021, se otorga facultad de ejercer funciones administrativas a particulares de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 11 de la Ley 489 de 1998.

8. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de seguir contando con los servicios de un administrador, identificó que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

actualmente no cuenta con los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de los espacios, tales como lavado superficie a presión, mantenimiento jardines, control de hormiga arriera, protectores del espacio público diurno, contratación de jardineros, personal de mantenimiento, aseo y otras actividades relacionadas con el mantenimiento del mismo, actividades que también son necesarias para procurar el auto sostenimiento y mantenimiento en óptimas condiciones de estos espacios relacionados en el objeto de este contrato.

9. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva, mediante el proceso de selección No. 4181.010.26.1.001-2022.

10. Que mediante Resolución No. 4181.010.21.1.48 DE 2022 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2022 el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, conforme a las condiciones, plazos, requisitos, propuesta y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, al proponente FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES (FUNDOCOL) identificado con el Nit. 805031161-0, representada legalmente por LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificada con C.C. 1.151.943.407 de Cali.

11. Que la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "Fundocol", es una entidad sin ánimo de lucro, que desde 2001 ha compartido con el Gobierno Municipal y Departamental, la responsabilidad de garantizar la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables con una propuesta de administración de la zona con objetivos claramente identificados, con una visión, motivada por el desarrollo del bienestar de la comunidad, que se articula de manera armónica con la visión que tiene la administración distrital de Santiago de Cali.

Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, art. 7o de la Ley 9 de 1989 modificado por el Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021), el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PÚBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACIÓN AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Con el ánimo de cumplir el objeto de la administración de los bienes en la conservación, protección y buen uso de los bienes públicos – "Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T", se realizarán cono mínimo las siguientes actividades. mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, así:

1. ASEO Y LIMPIEZA

1.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

1.1.1 Áreas comunes: Realizar *limpieza* de pasillos, y otras áreas comunes diariamente. *Limpieza, cuidado, aspirado de hojas, papeles y demás desechos* diariamente. *Limpieza* diariamente de acrílicos, rejillas de ventilación, zonas comunes y puertas. *Limpieza* diariamente de barandas, escaleras, muros. *Limpieza* de placas, letreros, plantas, elementos decorativos que lo requieran. *Limpieza y vaciado* de contenedores de basuras, canecas diariamente. Cambio de bolsa plástica. *Evacuación diaria* de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. *Limpieza y riego* de las plantas y jardines interiores, y *riego* de los jardines diariamente. *Eliminación de suciedad acumulada*, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos y adoquines, diariamente. *Realización* de brigadas de aseo. *Limpieza* de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente.

1.1.2 Pisos: Realizar *decapado, limpieza y mantenimiento* de pisos, escaleras. *Limpieza*, lavado, aspirado, despegue de chicles u otros materiales adheridos al piso en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1.3 Baños: Realizar *limpieza y desinfección* de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras diariamente. Aplicación de ambientadores y productos para el control de olores. *Desatasco* de sanitarios, orinales, sifones y lavamanos diariamente. *Abastecimiento* de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso cuando se requiera.

1.1.4 Zonas Exteriores: Realizar *limpieza* periódicamente, patios, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, antejardines, zonas verdes diariamente. *Recolección* de hojas y *limpieza* de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedientos diariamente. *Limpieza y vaciado* de contenedores y canecas diariamente. *Limpieza* de amueblamiento urbano institucional y señalética (señales de tránsito peatonal y vehicular, postes de iluminación, paradero y señales del MIO)

1.1.5 Buenas Prácticas de Aseo: Deberá utilizar las señales de seguridad peatonal y/o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.

1.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS DE ASEO GENERAL

1.2.1 Personal de Aseo: Se requiere personal no calificado para actividades básicas de aseo a nivel de piso, sin uso de herramientas ni equipos que representen riesgo. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para la limpieza de las, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Para la óptima prestación del servicio, el Distrito requiere contar como mínimo con 2 para baños y 1 para alturas operarios en el perfil antes descrito.

1.2.2 Personal para Limpieza Rivera Río con Retiro de Material: Para la limpieza de la Rivera del Río Cali, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Para la óptima prestación del servicio, el Distrito requiere contar como mínimo con 3 operarios en el perfil antes descrito.

1.2.3 Herramienta Menor para Aseo: De igual forma se hace necesario que los operarios cuenten permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, boogie, pala, escalera, butaco, limpiador de vidrios, espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, en óptimas condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.2.3 Insumos para Aseo: Se debe suministrar permanentemente por parte del proveedor, con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, paños y textiles, bolsas de basura, limpiavidrios, ácido nítrico, desinfectantes, ambientadores, desengrasantes, detergentes y todo aquel insumo necesario para su labor.

2. LOGÍSTICA Y PROTECTORES DEL ESPACIO PÚBLICO.

2.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

2.1.1 El servicio requerido por el Distrito consiste básicamente en brindar *apoyo logístico a la vigilancia* que realiza la Policía en el espacio público referido, comunicando inmediatamente al cuadrante asignado para la zona cualquier situación que afecte y/o altere el buen estado y funcionamiento del predio en el marco de la normativa vigente que aplique, así como la orientación e información a los que por el lugar transiten en aspectos de convivencia y buen uso del espacio objeto del contrato.

2.2 Personal

2.2.1 Personal de apoyo al servicio de vigilancia: Se requiere contar con personal de apoyo logístico al servicio de vigilancia que presta la Policía, durante 24 horas diarias todo el mes.

Características y dotación: Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante las 24 horas diariamente, Incluye recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la Policía Nacional (radio, teléfono, Avantel, etc.) para reporte de irregularidades, así como algún elemento de protección personal (bolillo). Para esta actividad se requiere como mínimo 15 personas por turno. Cuidador espacio público diurno 15+2 personas por turno, Cuidador del espacio público por turno Nocturno. Para esta actividad se requiere como mínimo 17 personas por turno, Cuidador espacio público diurno cambio. Para esta actividad se requiere como mínimo 8 personas por turno.

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO.

3.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

3.1.1 Plomería: Se requiere la *inspección* de tuberías, grifos, sanitarios, orinales, sifones, canalizaciones, cunetas, piletas y fuentes, para verificar su buen funcionamiento de forma permanente diaria. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

3.1.2 Mantenimiento eléctrico: Realizar *limpieza* de, lámparas, reflectores, balastos, fusibles, tubos de descarga, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, periodicamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.3 Actividades de Mantenimiento: Realizar *inspección* de, marcos, puertas, vidrios, ventanas, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento de forma permanente diaria. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.4 Mantenimiento de elementos y equipos: Realizar *inspección* de dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, para verificar su buen funcionamiento diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.5 Limpieza en lugares de difícil acceso: Realizar *inspección y limpieza* de ventanas, cristales (Incluye la limpieza de ventanas, lucernarios y claraboyas. los métodos de limpieza pueden ser en seco o con hidrolavadora), acrílicos. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS

3.2.1 Plomero: Oficial con experiencia en construcción y plomería. Incluye actividades básicas de mantenimiento general, mantenimiento de instalaciones, accesorios hidráulicos y sanitarios. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 1 persona.

3.2.2 Electricista: Oficial con experiencia en construcción y electricidad. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y mantenimiento de instalaciones y accesorios eléctricos. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 1 persona.

3.2.3 Operarios trabajo en altura: Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 2 personas.

3.2.4 Insumos para Mantenimiento: Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, vinilo, anticorrosivo, esmalte, thinner, pintura epóxica, catalizador, pintura tipo tráfico,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tubería y accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC electricidad, tubería y accesorios EMT, limpiador, soldadura PVC, brocas, tornillos, puntillas, silicona, cinta aislante, cinta de enmascarar, adoquines, hojas de segueta, grata, postes de madera, lazos y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

3.2.5 Herramienta Menor para Mantenimiento: Se requiere taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

4.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

4.1.1 Mantenimiento plomería: Realizar *reparación* de fugas menores en tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, piletas y fuentes cuando se requiera. *Reemplazo* de piezas dañadas de tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavamanos y lavaplatos cuando se requiera. *Reparación* de taponamientos en tuberías, grifos, sanitarios, orinales, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes cuando se requiera.

4.1.2 Mantenimiento eléctrico: Realizar *instalación, reparación, reemplazo y limpieza* de lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, cableado y fusibles cuando se requiera. *Reemplazo* de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior cuando se requiera. *Reparación* de cortos menores cuando se requiera.

4.1.3 Reparaciones locativas menores: Realizar *reparaciones* menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos, amoblamiento urbano (señalética, fuentes, postes de iluminación,), entre otros cuando se requiera. *Ajuste y desmonte* de marcos, puertas, vidrios y ventanas cuando se requiera., sillas,. *Instalación o reparaciones* de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas. *Cambio* de todo tipo de guardas y cerraduras cuando sea necesario.

4.1.4 Mantenimiento de elementos y equipos: Realizar_instalación o reemplazo de dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios cuando se requiera. *Reemplazo* de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior cuando se requiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

4.1.5 Elementos de reposición por obsolescencia y/o deterioro: Bancas, lámparas, grifos, bombillos, porcelana sanitaria, vidrios, puertas, ventanas, espejos, enchape de piso y/o pared, adoquines, alfajías, aspersores, dispensador de jabón líquido, dispensador de papel higiénico, rejillas de piso metálicas, concreto y en general cualquier elemento adicional que se requiera para las labores a realizar.

5. JARDINERÍA

5.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

5.1.1 Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines: Realizar *poda* de cercas vivas y plantas diariamente; *trasplante, reemplazo y siembra* de plantas, las cuales serán suministradas por el Dagma, a través de su Vivero Municipal. *Preparación y remoción* de suelos para oxigenación cuando se requiera. *Aplicación* de abono y fertilizantes de uso común. *Mantenimiento y limpieza* de macetas, jardineras y soportes diariamente. *Descarte* de agua de los recipientes recibidores diariamente. *Revisión* de humedad, riego de plantas y árboles diariamente. *Aplicación* de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura, en coordinación con el Dagma cuando se presenten. *Empaque, traslado y descargue* de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que el proveedor determine, sin interferir con el adecuado estado del bien inmueble y en todo caso no contamine el medio ambiente, en coordinación con el Dagma.

Nota: Para la aplicación de plaguicidas el proveedor debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la secretaria de Salud del Distrito o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Si la Entidad Compradora lo requiere el ADMINISTRADOR debe entregarle una copia de la licencia sanitaria. - El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, del Ministerio de Salud, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. - El proveedor debe aplicar los plaguicidas de tal modo que se minimice el riesgo de contaminación para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, de acuerdo con los Criterios Ambientales de Aseo y Fumigación dados por el Ministerio de ambiente. El proveedor debe entregar a la Entidad, si esta lo requiere, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS

5.2.1 Operarios para el servicio de jardinería: Se requiere de personal no calificado, con experiencia en jardinería. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta labor se requiere 7 personas de acuerdo con la necesidad.

5.2.2 Asesor jardinería: Se requiere un profesional en agronomía o profesiones afines. Sus funciones principales serán la de dirigir y supervisar actividades de podas, fertilizaciones, riego, control de plagas y mantenimiento general de zonas verdes, siguiendo lineamientos del Dagma. Para esta labor se requiere 1 persona con una dedicación del 25%.

5.2.3 Herramienta menor para jardinería: Para la correcta prestación del servicio, se requiere tener disponibilidad permanente y en buen estado de machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, boogie, rastrillo, pala, azadón, hoyadora y en general cualquier herramienta adicional que se requiera para las labores a realizar.

5.2.4 Insumos para jardinería: Insecticida, fertilizante, postes perforados en madera, lazos, gravilla decorativa, tierra agrícola y en general cualquier insumo adicional necesario que se requiera para las labores a realizar.

5.2.5 Retiro y disposición de Final de Material Vegetal Rivera del Río Cali y Jardines: Es necesario realizar retiro y disposición final de los desechos generados de manera natural en el lecho del río y sus alrededores, para que se mantenga en el tiempo el ambiente de restauración de la Rivera del Río Cali.

6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

6.1 Hidrolavadora: El Distrito requiere el uso permanente de una Hidrolavadora para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma, en consecuencia, se estimó rentar dicha máquina de lavado por un valor al mes (20 días).

6.2 Torre de andamio certificado: El Distrito requiere el uso periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de estructura metálica, fachada y muros altos, en consecuencia, se estimó rentar dicha torre de andamio certificado por un valor al mes (12 días).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

6.3 Soldador: El Distrito requiere el uso puntual del soldador para reparación de carpintería metálica: rejas, puertas, ventanas, estructuras metálicas, en consecuencia, se estimó rentar dicho soldador por un valor al mes (5 días).

6.4 Guadañadora: El Distrito requiere el uso permanente de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y otros lugares que así lo requieran, y en general cualquier superficie que permita su utilización, sin causar daño en la misma, en consecuencia, se estimó rentar dicha máquina de guadañado por un valor al mes (15 días).

7. OTROS SERVICIOS

7.1 COORDINADOR GENERAL: Se requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o profesiones a fines. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Para esta actividad se requiere 1 persona con el 100% de dedicación.

7.2. Supervisores: Se requiere de un técnico industrial. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el coordinador general.

7.3. Auxiliar administrativo: Se requiere de un técnico en áreas administrativas o profesiones a fines. Encargado de apoyar los procesos administrativos del contrato. Para esta actividad se requiere 1 persona con el 100% de dedicación.

7.4. Exámenes médicos preocupacionales: Se requiere realizar los exámenes preocupacionales para determinar que el personal a contratar pueda cumplir con las actividades descritas anteriormente, con un nivel adecuado de salud.

Notas adicionales a tener en cuenta:

- **DOTACIÓN:** Todo el personal incluye factor prestacional, dotaciones y todos los conceptos necesarios para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio del trabajador en óptimas condiciones.

El Proveedor debe suministrar a su costo como mínimo la siguiente dotación para cada perfil de personal: Operario de aseo: uniforme (blusa y o camisa y pantalón), zapatos, guantes, tapabocas. Operario de mantenimiento: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), casco, zapatos y botas. Operario auxiliar: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), casco, zapatos y botas. Trabajo en alturas: uniforme y zapatos. Jardinero: uniforme (camisa y overol

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

o camisa y pantalón), zapatos y botas.

El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen. Igualmente, el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio. El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Todos los perfiles del personal cuentan con y portan los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio, así como que conocen y aplican los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y porta su credencial de Administración de Riesgos Laborales -ARL- vigente.

- **SUMINISTROS, MATERIALES Y EQUIPOS**: Todos los suministros, materiales y equipos deben ser de primera calidad, cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente en seguridad industrial. Así mismo se propenderá por el uso de materiales e insumos amigables con el medio ambiente.

8. ÁREAS OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los bienes de uso público determinados como Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, se entregarán a FUNDOCOL, para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación y enlucimiento autorizadas por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes y Servicios del Distrito De Santiago De Cali, LINDEROS ESPECIALES de acuerdo a levantamiento topográfico realizado el día 09 de enero de 2014, por el equipo de topografía de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes inmuebles en el ESPACIO PÚBLICO BOULEVARD DEL RIO, ubicado en la carrera primera Avenida Colombia entre Calle quinta y Calle 13 del Distrito de Santiago de Cali. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, está conformado por una parte superior que es denominada 1) BOULEVARD DEL RÍO y la parte inferior denominada TÚNEL O HUNDIMIENTO, el cual se divide en tres tramos. TRAMO UNO: comprendido entre las calles 6 y 8, en este sector se encuentra la entrada a la plataforma del carril del Transporte Masivo de Occidente (MIO), que viene de la calle 5ta, TRAMO DOS: comprendido entre las calle 8 y 11, TRAMO TRES: Comprendido entre las calles 11 y 13, el cual constituye un bien de los determinados como parte del espacio público en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la ley 9 de 1989, la parte superior denominada BOULEVARD DEL RÍO, como tal está dotado de un equipamiento pasivo para el esparcimiento y tránsito peatonal, en él se encuentran instalados los monumentos como lo son: restos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

históricos del puente Ortiz, busto en honor al militar y ex gobernante haitiano Alexandre Petión escultura hecha en resina y fibra de vidrio por el escultor caleño Cristian Oviedo tiene un peso aproximado de 70 kilos, y mide 80 centímetros de alto, por 60 centímetros de ancho. La obra está puesta en un pedestal de dos metros y medio de alto y tendrá una placa con la siguiente inscripción: "El primer bienhechor de la tierra a quien un día la América proclamará su libertador". Estatuas de "las novias del gato". El inmueble se determina por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: BOULEVARD CARRERA 1 – TRAMO UNO. Con un área de 6069.25 M2 está comprendida desde la Calle 6 o Calle de la Escopeta gasta la Calle 8, definida por los siguientes linderos: NOROESTE: Del punto X' al punto W' en línea recta, con una longitud total de 205.92 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto W' al punto V' en línea recta con una longitud total de 34.50 metros, colinda con la Calle 8 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto V' al punto Y' en línea recta pasando por los puntos Z', A", B" con una longitud total 198.98 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la carrera 1 entre calles 6 y 8. TRAMO DOS: con área de 8036.30 M2, está comprendida desde la calle 8 hasta la calle 11. NOROESTE: del punto P' al punto J' en línea quebrada pasando por los puntos K' al O', con una longitud de 284.15 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto J' al punto H' en línea recta con una longitud total de 21.62 metros, colinda con la calle 11 de la actual nomenclatura que hace parte del Boulevard. SURESTE: del punto Q' al punto H' en línea quebrada pasando por el punto R' al U' con una longitud total de 280.87 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 8 y 11. SUROESTE: del punto P' al punto Q' en línea recta con una longitud de 35.74 metros, colinda con la calle 8 vía vehicular. BOULEVARD CARRERA 1- TRAMO TRES: con un área de 4220.40 M2 está comprendida desde la Calle 11 hasta la Carrera 2, definida por los siguientes linderos NOROESTE: del punto A' al punto U' en línea quebrada pasando por los puntos V, W, X, con una longitud total de 163.79 metros, colinda con el Río Cali. NORTE: del punto U al punto Ñ" en línea recta pasando por lo puntos C", D", E", F", G", H", I", J", K", L", M", N", con una longitud total de 146.54 metros, colinda con la Carrera 1 y su integración a la Calle 13 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto Ñ" al punto I' en línea quebrada con una longitud total 200.22 metros OBLI, colinda de la siguiente manera: del punto N", O", P", colinda la Iglesia La Ermita, del punto P" 1, 11, 10, 9, 8, colinda con el Parque Los Poetas; desde el punto 8 al punto Q" colinda con la calle 12 y del punto Q" al punto I' pasando por el punto R" colinda con los predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 11 y 14. 2) PARQUE PASEO BOLIVAR: LINDEROS ESPECIALES: con un área de 45742.30 M2 dentro de los siguientes linderos, NOROESTE: del punto M en línea quebrada, compuesta por tramos de líneas rectas y curvas pasando por los puntos B al L, con una longitud total de 319.04 metros, colinda con la Avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE. Del punto M al punto O en línea recta y curva pasando por los puntos N, con una longitud total de 135.09 metros, colinda con la calle 15 norte de la actual nomenclatura, SURESTE del punto O al punto W en línea quebrada, pasando por los puntos P al V con una longitud total de 310.07 metros, colinda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con la Carrera 1 (avenida Uribe – Uribe) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto W *al punto* A en línea recta con una longitud de 211.24 metros colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la Manzana T. 3) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 12: con un área de 3362.14 M2 está comprendida por los siguientes linderos: NOROESTE: del punto Y al punto Z en línea recta, con una longitud total de 15.77 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE del punto Z al punto W en línea recta con una longitud total de 213.64 metros, colinda con el paseo Parque Bolívar. SURESTE: del punto W al punto X en línea recta con una longitud total de 15.74 metros colinda con el boulevard de la carrera 1 (Avenida Colombia) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto X al punto Y en línea recta con una longitud de 213.09 metros colinda con el parque la María. 4). PARQUE LA MARIA: con un área de 9666.74 M2, está comprendida dentro de los siguientes linderos: NOROESTE; del punto B' al punto Y en línea quebrada, pasando por el punto C' con una longitud total de 18.71 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE: del punto Y al punto X en línea recta con una longitud total de 213.09 metros, colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la manzana T. SURESTE: del punto X al punto A en línea recta con una longitud total de 74.69 metros, colinda con el boulevard de la carrera 1 (avenida Colombia) de la actual nomenclatura. Es de anotar que en este lindero está comprendido el lecho del rio Cali. SURORESTE: del punto A" al punto B en línea recta con una longitud de 207.39 metros colinda con la prolongación de la calle 11 que hace parte integral del parque que se describe. 5) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 11, NORTE: del punto E' al punto B' en línea recta, con una longitud total de 13.12 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. ESTE: del punto B' al punto A' en línea recta con una longitud total de 226.35 metros colinda con el parque la María, SUR: del punto I' al punto H' en línea recta con una longitud total de 9.39 metros colinda con la calle 11 (pasaje peatonal) de la actual nomenclatura. En este lindero también se encuentra comprendido el puente sobre el rio Cali y la intersección con la carrera 1. OESTE: del punto H' al punto E' en línea quebrada, pasando por el punto F' con una longitud de 220.16 metros, colinda con el Centro Administrativo Municipal, 6) PARQUE LOS POETAS DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Dentro del área determinada se encuentran bancas de concreto, materas movibles, materas fijas, fuente de agua decorativa, estatuas en honor de poetas vallecaucanos Carlos Villafañe, Ricardo Nieto, Jorge Isaacs y Antonio Llanos elaboradas por el Artista José Antonio Moreno, son hechas en lámina delgada de bronce del color verde, sumado a esto se encuentra también vegetación paisajística conformado por palmas, ceibas entre otros especies menes arbóreo, basureros, y pisos de adoquín, cuenta con un área de 28.91. 55 M2 que se describe a continuación, NORTE: del punto 8 al punto 1 en línea curva, compuesta por varios tramos de recta, pasando por los puntos 9,10,11 con una longitud total de 58.79 metros, colinda con la Carrera 1 de la actual nomenclatura. SUR: del punto 6 al punto 7 en línea recta pasando por los puntos A, B, C, D con una longitud total de 70.52 metros, colinda con el teatro Jorge Isaac, Carrera 3 de la actual nomenclatura al medio. ESTE: del punto 1 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos G, H, 2, 3, 4, 5 con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

una longitud de 62.93 metros, colinda con los predios 010311000400300000003 (Iglesia la Ermita) 010311000400400000004, edificio de propiedad privada y el 010311000500300000005 edificación de propiedad privada. OESTE: del punto 8 al punto 7 en línea recta pasando por el punto E con una longitud total de 37.43 metros, colinda con la calle 12 de la actual nomenclatura, 7) El área que comprende el proyecto Parque lineal se encuentra comprendido en MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO Cali, con un área aproximada de 45.291 M2, se divide en tres fases, las cuales son susceptibles de ser incluidas en el presente contrato de Administración en caso que se realicé la entrega de cualquiera de sus fases a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Así las cosas, a continuación, se presentan un consolidado de la información antes detallada.

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T			
PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL REQUERIDO**	**DESC. ESPECIFICA**
1	ASEO TIEMPO COMPLETO - BAÑOS	2	Se requiere personal no calificado para actividades básicas de aseo a nivel de piso, sin uso de herramientas ni equipos que representen riesgo. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para la limpieza de las pérgolas, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
2	ASEO TIEMPO COMPLETO (INCLUYE LIMPIEZA RIVERA RIO CALI CON RATIRO Y ACARREO)	3	Para la limpieza de la Rivera del Río Cali, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Es necesario realizar retiro y disposición final de los desechos generados de manera natural en el lecho del río y sus alrededores, para que se mantenga en el tiempo el ambiente de restauración de la Rivera del Río Cali. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T			
PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL REQUERIDO**	**DESC. ESPECIFICA**
3	ASEO / MANTENIMIENTO EN ALTURAS	1	Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
4	CUIDADOR ESPACIO PERSONAL DIURNO	21	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
5	CUIDADOR ESPACIO PERSONAL DIURNO CON RECARGO	21	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno y algunas horas de recargo en caso de que sea necesario. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
6	PERSONAL NOCTURNO	24	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T			
PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL REQUERIDO**	**DESC. ESPECIFICA**
			competentes durante el horario nocturno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
7	CUIDADOR ESPACIO PÚBLICO CAMBIOS	9	Se requiere este personal que permita intercambiar con los demás funcionarios contratados en los otros horarios diurnos. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
8	ASESOR PROFESIONAL EN AGRONOMÍA	1	Se requiere un profesional en agronomía . Sus funciones principales serán la de dirigir y supervisar actividades de podas, fertilizaciones, riego, control de plagas y mantenimiento general de zonas verdes, siguiendo lineamientos del Dagma. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
9	JARDINEROS	7	Se requiere de personal no calificado, con experiencia en jardinería. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
10	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (PLOMERO)	1	Oficial con experiencia en construcción y plomería. Incluye actividades básicas de mantenimiento general, mantenimiento de instalaciones, accesorios hidráulicos y sanitarios. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
11	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	Oficial con experiencia en construcción y electricidad. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T			
PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL REQUERIDO**	**DESC. ESPECIFICA**
	RUTINARIO (ELECTRICISTA		mantenimiento de instalaciones y accesorios eléctricos. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
12	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	1	Oficial con experiencia en construcción y actividades afines. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y de instalaciones. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Se requiere de un técnico en áreas administrativas o profesiones a fines. Encargado de apoyar los procesos administrativos del contrato. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
14	SUPERVISOR	6	Se requiere de personal Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el coordinador general. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
15	COORDINADOR GENERAL	1	Se requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o profesiones a fines. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T			
PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL REQUERIDO**	**DESC. ESPECIFICA**
TOTAL, PERSONAL		**100**	

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T		
INSUMOS MENSUALES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
1	INSUMOS PARA ASEO RUTINARIO (INSUMOS DE ASEO DE BAÑOS, LAVADO FUENTE DANZANTE + PROTOCOLO COVID	Se debe suministrar permanentemente por parte del proveedor, con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, paños y textiles, bolsas de basura, limpiavidrios, ácido nítrico, desinfectantes, ambientadores, desengrasantes, detergentes, gel antibacterial, alcohol y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	INSUMOS PARA JARDINERÍA	Insecticida (control de hormiga arriera y otros), fertilizante (cascarilla de arroz, nutrientes, abono, entre otros), postes perforados en madera, lazos, gravilla decorativa, tierra agrícola, reposición de plantas (incluye la tierra necesaria) y sus respectivos insumos necesarios y en general cualquier elemento adicional (como gasolina para operación de elementos que lo requieran, nylon para corte de césped, lubricantes, entro otros elementos afines para el cumplimiento de las labores requeridas) que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
3	INSUMOS PARA	Se requiere para el caso de la limpieza, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN BOULEVARD DEL RÍO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARÍA, PARQUE PASEO BOLÍVAR Y LA MANZANA T		
INSUMOS MENSUALES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
	MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO	certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, vinilo, anticorrosivo, esmalte, thinner, pintura epóxica, catalizador, pintura tipo tráfico, tubería y accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC electricidad, tubería y accesorios EMT, limpiador, soldadura PVC, brocas, tornillos, puntillas, silicona, cinta aislante, cinta de enmascarar, adoquines, impermeabilizantes para cubiertas, ventanearía y muros, hojas de segueta, grata y piedra para limpieza con pulidora, postes de madera, lazos, elementos para reposición de señalética y en general cualquier elemento adicional (como ACPM, Lubricante para retiro de chicles) que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
1	ELEMENTOS DE REPOSICIÓN POR OBSOLESCENCIA	Bancas, lámparas, grifos, bombillos, porcelana sanitaria, vidrios, puertas, ventanas, espejos, enchape de piso y/o pared, adoquines, alfajías, aspersores, secador de manos, dispensador de jabón líquido, de toallas de papel higiénico y de papel higiénico, rejillas de piso metálicas, concreto y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	OPERACIÓN FUENTE DANZANTE	La operación de una fuente danzante debe permitir no solo que el agua se impulse de manera correcta, bien sea por bomba o por gravedad, sino que esta conserve las mejores características fitosanitarias, evitando la presencia de vida vegetal o animal, que ocasione deterioro del espacio o afectación de la salubridad por plagas, y sus elementos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

		que en general incluyen cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble

-

ALQUILERES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
1	TORRE DE ANDAMIO CERTIFICADO POR 12 DÍAS	Se requiere el uso periódico de una torre de andamio certificada por 12 días para la limpieza y mantenimiento de estructura metálica, fachada y muros altos
2	SOLDADOR (5 DÍAS)	Se requiere el uso puntual del soldador por 5 días para reparación de carpintería metálica: rejas, puertas, ventanas, estructuras metálicas
3	GUADAÑADORA - 20 DÍAS POR 2 UNIDADES	Se requiere el uso permanente de dos guadañadoras por 20 días para realizar mantenimiento de jardines y poda de pasto en manzana T y otros lugares que así lo requieran, y en general cualquier superficie que permita su utilización
4	HIDROLAVADORA 20 DIAS POR 2 UNIDADES	Se requiere el uso permanente de dos Hidrolavadoras por 20 días para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma

ACTIVIDADES NO MENSUALES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
1	COMPRA HERRAMIENTA MENOR PARA ASEO	De igual forma se hace necesario que los operarios cuenten permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, boogie, pala, escalera, butaco, limpiador de vidrios, espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES NO MENSUALES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
2	COMPRA HERRAMIENTA MENOR PARA MANTENIMIENTO	Se requiere taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
3	COMPRA HERRAMIENTA MENOR PARA JARDINERÍA	Para la correcta prestación del servicio, se requiere tener disponibilidad permanente y en buen estado de machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, boogie, rastrillo, pala, azadón, hoyadora, termo nebulizadora y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
4	MANTENIMIENTO ARBOREO PARA 300 ÁRBOLES / PALMAS	Se da la necesidad de realizar una intervención silvicultural de los árboles existentes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes cercanos y visitantes, donde puedan desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas e igualmente evitar el riesgo de contaminación y la perdida de paisajismo y espacio público, previniendo los temas de inseguridad que se puedan presentar, y todos los insumos y cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
5	ALQUILER HIDROLAVADORA INDUSTRIAL AGUA CALIENTE - 2 VECES	Se requiere el uso 2 veces al año de una Hidrolavadora grande, incluido planta electica, para realizar mantenimiento de la zona dura del bulevar (retiro de chicles, limpieza del pavimento, entre otras).
6	ALQUILER MOTOBOMBA (1 VEZ AL AÑO)	Se requiere una vez al año de una motobomba para facilitar el drenado del río para realizar la limpieza de la zona aledaña, como también transportarla de un lado a otro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES NO MENSUALES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESC. ESPECIFICA**
7	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 2 VECES	Se requiere el alquiler de dos veces al año de una planta eléctrica como soporte para el correcto funcionamiento de la motobomba y otros implementos necesarios para realizar la limpieza del río
8	ALQUILER SOLDADOR	Se requiere de un soldador para atender necesidades que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie
9	EXAMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES	Se requiere realizar los exámenes preocupacionales a todo el personal a contratar, para determinar que el personal a contratar pueda cumplir con las actividades descritas anteriormente

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($4.367.995.212) incluido IVA del 19%, discriminados de la siguiente manera: valor antes de IVA: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 3.670.584.212) valor del IVA: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 697.411.000)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El contrato se pagará por doce (12) cuotas parciales por un valor TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($363.999.601), incluido IVA, deducciones y retenciones, el contratista deberá presentar previo al pago, informe y debe surtirse la verificación por parte del supervisor, de las actividades relacionadas en el contrato de Administración, así como del cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales, informe de personas detallando turno de cumplimiento de labores para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como :aseo, jardinería, vigilancia, entre otras, informe mensual de programación de actividades a realizar, con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali cuando es procedente, se efectúa en el momento del pago de *factura*, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así: Estampillas Distrito de Santiago de Cali.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 154.752.288[1] (4.072 UVT)	10,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Cultura	1,00%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

NOTA 1: Estos son valores de referencia que pueden surtir modificaciones para la vigencia 2022

NOTA 2: El valor de las estampillas se liquida sobre la base gravable y no incluye IVA en su liquidación

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud.

3) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato.

5) Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

con lo establecido en la ley 789 de 2002.

6) Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud.

7) Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas.

8) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

9) Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

10) Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato.

11) Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato,

12) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato

13) Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;

14) acatara las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse

15) Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

16) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADMINISTRADOR: Además de las obligaciones generales descritas con anterioridad y con el ánimo de cumplir el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

general del proyecto el cual es contribuir en la conservación, protección y buen uso de los *bienes* públicos – "Boulevard del Rio, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T", mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, el contratista se obligará específicamente a:

1.- Implementar puestos de logística en diferentes espacios públicos para el cuidado y regulación del espacio público con acciones tendientes a la seguridad de los usuarios. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de logística, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes y radios de comunicación, IV. Puestos de logística cubiertos las 24 horas del día, V. Orientación de peatones, VI. Protección de los lugares que componen el Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T VII. Aseo del puesto de trabajo, VIII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato, IX. Seguimiento y Monitoreo del supervisor, X. Solicitud a la Policía Nacional para apoyar la labor del personal de logística.

2.- Realizar el mantenimiento de jardines, zonas verdes y zonas duras del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de Mantenimiento, oficios varios y jardinería, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes, IV. Dotación de herramientas e insumos para el mantenimiento diario, V. Realizar el mantenimiento Integral de Jardines, El mantenimiento consiste en la realización de: limpiezas semanales, podas de formación y fitosanitaria, control de plagas y enfermedades, fertilización, reposición de material vegetal faltante o dañado. Actividades que se deben aplicar para el desarrollo de cada una de las actividades: a. Mantenimiento de jardines ornamentales: Consiste en realizar la limpieza, deshierbe manual, barrido permanente, podas de formación y fitosanitaria de forma semanal, en los jardines establecidos en espacio público dentro del área de influencia del proyecto. b. Manejo integral de plagas: Control de insectos minadores, chupadores, perforadores, que afecten el desarrollo vegetativo de las especies vegetales establecidas en el área de influencia del proyecto, mediante el uso de técnicas mecánicas o el uso de productos de síntesis química con baja residualidad y nivel toxicológico 3 o superior, (solo si se presenta una etapa de infestación con un nivel de incidencia fuerte en las unidades de paisaje propuestas.),Se debe formular un manejo integral mediante el uso de uso de bioinsecticidas botánicos, microbiológicos y organismos entomopatógenos. c. Manejo Integral de enfermedades: Se debe generar mediante un plan de fertilización a saber: Fertilización edáfica y/o foliar para suplir deficiencias nutricionales que condicionan y perfilan a las especies vegetales para sufrir ataque de microorganismos fitopatógenos. 1. Aplicación de elementos mayores (N,P,K), 2. Aplicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

de elementos menores, 3. Aplicación de productos con dosis de (PGPR) Plant Growth Promoting Rhizobacteria, Establecimiento de control fitosanitario mediante la reducción de fuentes de inóculos (podas las posibles fuentes de inoculo primario y secundario), si se presenta infestación de algún microorganismo debe velarse por la aplicación de, Biofungicidas previo al uso de componentes de síntesis química. d. Manejo integral de arvenses: Deshierbe manual de especies vegetales que compitan directamente con los individuos vegetales planteados en el diseño paisajístico. e. Reposición de material vegetal: Consiste en realizar la resiembra de material vegetal (plantas ornamentales), plantas que se han deteriorado por daños físicos y/o factores climáticos correspondiente a un porcentaje del área de cada jardín. Esta reposición incluye tierra de abono preparada. f. Barrido y acopio de residuos del corte y basuras: Los residuos vegetales producto del mantenimiento de los jardines deberán ser barridos y acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final por parte del ejecutor del contrato, dejando la zona verde libre de residuos. g. Logística: El Contratista dispondrá todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. h. registro fotográfico de los mantenimientos de jardines y zonas verdes. i.Mantenimiento de zonas verdes riberas del rio cali, consiste en el poda y disposición final del material vegetal resultante del mantenimiento, este deberá programarse de acuerdo a las indicaciones del supervisor para garantizar limpieza permanente de la rivera del rio de material vegetal así como basuras que se encuentren en este garantizando que el material vegetal tipo guinea no supere 20 cms de alto. j. mantenimiento de zonas duras, consiste en el constante barrido y limpieza de zonas duras, asimismo el uso de equipos especializados de limpieza como hidrolavadoras con presión mayor o igual a 3.000 psi para lo cual se programara con el supervisor los términos de ejecución de actividades de LAVADO GENERAL de bancas y zonas duras a fin de garantizar la limpieza visible de los elementos de las zonas objeto de la administración, asimismo se requerirá en términos de 3 a 6 meses según requiera el supervisor el lavado con hidro lavadora de agua caliente a fin de remover chicles del sector Boulevard. VI. Registro en bitácora de mantenimiento diario zonas verdes y duras, VII. Seguimiento y Monitoreo del supervisor.

3.- Garantizar al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración, II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito), III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.- Asumir la administración, mantenimiento, cuidado, aseo, de los espacios públicos sobre los cuales recae el contrato a celebrar,

5.- Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Municipales, Departamentales, Nacionales, para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas,

6.- Contratar el personal necesario para la ejecución del presente contrato, el cual será como mínimo el presentado en su propuesta, y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se alteraran las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato. No existirá relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin,

7.- Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios que hacen parte del inmueble objeto de administración cada vez que lo requiera,

8.- Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el bien inmueble entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informara de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente,
9.- En caso de ocupación indebida del espacio objeto del presente contrato, adelantar ante las autoridades competentes todas las diligencias tendientes a su restitución,

10.-Hacer entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo,

11.- Mantener y conservar en buen estado las estatuas y Monumentos históricos, al igual que todo el inmobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, por los cuales el Administrador responderá en caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de los mismos

12.- Justificar mediante documento escrito, y facturas debidamente diligenciadas los valores correspondientes en caso de ser ejecutado del rubro de imprevistos, que comprende el presupuesto expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente contrato,

13.– Presentar mensualmente el comprobante de pago de planilla de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

14.- Presentar mensualmente listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como : aseo, jardinería, vigilancia, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral precedente,

15.- Presentar mensualmente programación de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento,

16.- Presentar mensualmente listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento.

17. Prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos renovables y no renovables.

18. En razón a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, acogiéndonos a las medidas decretadas por el gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 384 del 12 de marzo de 2020 modificada por la 407 del 13 de marzo de 2020, la cual estipula que se debe aplicar los mecanismos necesarios para conjurar la pandemia, la Fundación realizará el debido aseo y desinfección continuo de superficies duras, y de todas aquellas superficies de contacto, así como la instalación de puntos de desinfección y lavado de manos móviles, así como velar por la observancia del debido distanciamiento social y el uso de tapabocas obligatorio.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones será motivo para que el Distrito de por terminado el contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, pudiendo retomar los bienes en forma directa para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos, aplicando las medidas policivas a que haya lugar si la entrega no se produce voluntariamente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La entidad estatal tiene las siguientes obligaciones a su cargo: 1) Hacer entrega material a EL ADMINISTRADOR de los espacios públicos objeto del presente contrato. 2) Designar un supervisor al contrato de lo cual se dejará constancia en una Acta. 3) Resolver las solicitudes que eleve el ADMINISTRADOR en cumplimiento al objeto de este contrato. 4) Solicitar la entrega o restitución del bien inmueble a la finalización del contrato de administración. 5) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la interventoría contratada para ejercer la vigilancia, seguimiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

control al contrato. 6) Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. 7) Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 8) Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 9) Liquidar el contrato. 10) Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El término de duración de este Contrato de Administración será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ADMINISTRADOR declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: Para los efectos del presente contrato de administración, la supervisión será ejercida por quien sea designado por parte del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. El supervisor tendrá a cargo las funciones señalas en la ley 1474 de 2011 y el anexo 1 del manual de contratación vigente en el Distrito de Santiago de Cali, y en especial las siguientes: a) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de administración. b) Verificar constantemente que las actividades desarrolladas por EL ADMINISTRADOR, cumplan con las normas que para el efecto fijen las autoridades Municipales. c) Resolver todas las consultas que le formule EL ADMINISTRADOR y hacerle las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL ADMINISTRADOR lo solicite para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Las demás funciones que se le asignen y que se requieran para el buen desarrollo del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al ADMINISTRADOR de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen el presente contrato de administración, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al ADMINISTRADOR, que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las observaciones del Supervisor al ADMINISTRADOR, deberán ser realizadas mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO TERCERO: Las diferencias que se presenten entre EL ADMINISTRADOR y el Supervisor que no sean resueltas de común acuerdo, serán atendidas por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato de administración, se rige por lo principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidas en la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y demás normas concordantes.

CLÀUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá declarar mediante resolución motivada la terminación unilateral del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento en las obligaciones a cargo del ADMINISTRADOR que afecten en forma grave el cumplimiento del contrato y se evidencie que puede generar su paralización o el detrimento de los bienes inmuebles de uso público objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE: Entregar el bien inmueble descrito libre de vicios redhibitorios que impidan al ADMINISTRADOR el cumplimiento del objeto del contrato, frente a lo cual éste declara su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN DEL BIEN: Al vencimiento del término del presente contrato de administración EL ADMINISTRADOR restituirá el bien inmueble objeto del presente contrato y la totalidad de las construcciones, mejoras, instalaciones y anexidades que se hayan levantado en desarrollo del presente contrato, las cuales serán de propiedad única y exclusiva del Distrito de Santiago de Cali, sin que haya lugar a reconocimiento y reembolso o pago de ninguna especie a favor del ADMINISTRADOR, quien al momento de la restitución deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto generado por la prestación de los servicios públicos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ADMINISTRADOR: Se responsabilizará de los daños ocasionados al inmueble con su utilización, al igual que de los hechos de responsabilidad civil extracontractual que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL ADMINISTRADOR, tiene la obligación de mantener libre los bienes inmuebles objeto de este contrato y al Distrito de Cali, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros; que se deriven de sus actuaciones o las del personal que este a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una garantía a favor del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años
Calidad del servicio.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	400 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato de administración quedará perfeccionado con la firma de las partes y la ejecución estará supeditada a la aprobación de la póliza de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN. El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
6. Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
7. Certificado de existencia y representación legal de entidad administradora, los documentos o actas que acrediten las facultades de su representante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Distrito de Santiago de Cali –Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se obliga a reservar el valor del presente contrato, que se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3700019778 de fecha 12/01/2022, fecha de vencimiento: 30/12/2022, compromiso que lo respalda: tem: 1 Valor: 4.370.415.900 COP : 4 1 8 1 / 1 . 2 .1. 0 . 00/2 .1. 2 . 02 . 02 . 008/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProd Proyecto:

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Para todos los efectos del presente contrato de administración se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el Primero (1) de marzo de 2022.

EL DISTRITO

CARLOS A SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial
Gestión de Bienes y Servicios

EL ADMINISTRADOR

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes
"Fundocol"

Proyectó: Isnardy Vallejo Martinez – Contratista UAEGBS
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Diaz - Contratista UAEGBS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Fundo col Proyectos sostenibles

OPERARIO EN ALTURA 1

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRES:	Horacio Noviteño Castillo
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.006.201897 De Cali-Valle
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Carrera 9 # 46C - 91 Barrio Popular
CELULAR:	315 624 33 21
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
EMAIL:	horacionoviteno37@gmail.com

Objetivo Profesional

Soy una persona muy activa, atento, responsable, honesto, trabajador, creativo, respetuoso, tolerante, me gusta trabajar en equipo, se tratar a las personas llevar situaciones de bastante exigencial aboral, espontanea y atenta ante cualquier situacion y siempre me enfoco en las soluciones.

Estudios Realizados

PRIMARIA:
Escuela Guillermo Valencia
Cali

Experiencia Laboral

FERNANDO LOZADA

CARGO:	Operador de maquinas
JEFE INMEDIATO:	Fernando Lozada
FECHA DE INGRESO:	Enero 01 del año 2020
FECHA DE RETIRO:	Julio 26 del año 2020
TIEMPO LABORADO:	5 Meses
TELEFONO:	315 565 1609
MOTIVO DE RETIRO:	Voluntario

HERMANOS INAGAN

CARGO:	Operario
JEFE INMEDIATO:	Alex Inagan
FECHA DE INGRESO:	2018
FECHA DE RETIRO:	2020
TIEMPO LABORADO:	2 Años
TELEFONO:	312 773 2873
MOTIVO DE RETIRO:	Voluntario

Referencia Personal

NOMBRE:	Orlando Moncada
CARGO:	Ingeniero Agronomo
TELEFONO:	316 403 9553
NOMBRE:	Diego Nabollan
CARGO:	Ayudante Practico
TELEFONO:	311 733 9511

Referencias Familiares

NOMBRE:	Emir Noviteño Castillo
CARGO:	Ama de casa
TELEFONO:	315 677 0184
NOMBRE:	Windis Katherin Ramos
CARGO:	Ama de Casa
TELEFONO:	314 726 8413

HORACIO NOVITEÑO CASTILLO
C.C. Nº 1.006.201.897 de Cali (Valle)
Cel. 313 517 6240



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.201.897
NOVITEÑO CASTILLO

APELLIDOS
HORACIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1988
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-DIC-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO

A-3100150-01170197-M-1006201897-20201014 0072057418A 1 8500778683

CEFSA

Centro de Formación de
SEGURIDAD Y ALTURAS

Carrera 27a No. 37 - 49 Avenida Cali
Tuluá - Valle del Cauca

312 393 8042

Correo Electrónico:
Asesoresdelaindustria@hotmail.com

www.cefsacolombia.com

GLORIA CECILIA CALDERON ALVAREZ
Representante Legal

CEFSA-RTA-9449



En cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021
Certificación NTC 6072 emitida por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002
Autorización Ministerio de Trabajo 08SE2019220000000036638

CERTIFICA QUE:
HORACIO NOVITEÑO CASTILLO

C.C. 1006201897

Certificado de capacitación y entrenamiento para:

TRABAJO EN ALTURAS

REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO con una intensidad horaria de 8 horas
Realizado en Tuluá desde el 14 de marzo al 14 de marzo de 2024

En constancia, se expide el presente Certificado de Capacitación y Entrenamiento en Tuluá (V) el día 14 de marzo de 2024

Información del empleador

JAMARO SOLUCIONES S.A.S.
Nit: 901427100 - 0
Rep legal: JAQUELINE MARIN RODRIGUEZ
ARL: ARL SURA

JOHN HOLMAN RAMIREZ CERQUERA
Entrenador de Alturas, Licencia SST 1557 de 2021

CELAC
NTC 6072

La autenticidad de este documento puede ser verificada en nuestro sitio web:
www.cefsacolombia.com

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que HORACIO NOVITE?O CASTILLO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1006201897, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CEFSA CENTRO DE FORMACION DE SEGURIDAD Y ALTURAS SAS
ENTRENADOR: JOHN HOLMAN RAMIREZ CERQUERA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CEFSA CENTRO DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y ALTURAS SAS
EMPLEADOR: JAMARO SOLUCIONES S.A.S.
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: ARL SURA

SECTOR ECONÓMICO: AGROPECUARIO
FECHAS DE FORMACIÓN: 14/03/2024 a 14/03/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 30 de 2024

PROCESO DE CONTRATACION
No. 4181.010.26.1.201 de 2024

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO REQUERIDO

NOMBRE:	HORACIO NOVITEÑO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.006.201.897 DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	OPERARIO EN ALTURA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3012099177
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Certificado en altura
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el proceso de administración.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de administración.
- Que autorizo a la entidad a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Horacio
C.C No. 1.006.201.897 de Buenaventura, Valle del Cauca
Fecha: 28 de Mayo de 2024

NIT No. 805.031.161-0

Yo, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, me comprometo, en caso de que el contrato sea adjudicado, a contratar al señor **HORACIO NOVITEÑO CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No**. 1.006.201.897**, expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de **OPERARIO EN ALTURA**, en la ejecución del contrato de administración **No. 4181.010.26.1.201-2024**, suscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.**

En constancia de lo anterior, se firma en **CALI** a los **28** días del mes de **MAYO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

Fundo col Proyectos sostenibles

OPERARIO EN ALTURA 2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Ortiz	Vente	Luis Jefferson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1130586880 — *SEXO*: F () M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1130586880 D.M. 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 13 MES 05 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO BUENAVENTURA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 26 7A 11

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3218439203 EMAIL lo432634luisjortiz@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2008
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6684340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4133. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A N 20 8 Edif. Fuente Versalles						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6684340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4133. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A N 20 8 Edif. Fuente Versalles						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6684340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4133. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A N 20 8 Edif. Fuente Versalles						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAPIASEO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6609798	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	13	*Mes*	01	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO DE ASEO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO- ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 5B 37 44 Calle 5B5 #37Bis-44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Adecco			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6833000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	05	*Mes*	03	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE BODEGA -OPERARIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 NORTE 5N 09						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FINCA PATIO BONITO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 321843203	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO	*DEPENDENCIA* OPERARIO					*DIRECCIÓN* CAM Avenida 2norte #10 - 70					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.586.880**

ORTIZ VENTE

APELLIDOS

LUIS JEFFERSON

NOMBRES



Luis Jefferson

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1986**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-66132392-M-1130586880-20041209 **01030** 04344A 02 144885285

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUIS JEFFERSON ORTIZ VENTE, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1130586880, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS ADMINISTRATIVO JEFES DE AREA
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL 9227
ENTRENADOR: HEYDY MARIN PICHIMATA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
EMPLEADOR: ALCALDIA DE CALI
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO: AGROPECUARIO
FECHAS DE FORMACIÓN: 28/07/2023 a 29/07/2023
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 30 de 2024

PROCESO DE CONTRATACION
No. 4181.010.26.1.201 de 2024

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO REQUERIDO

NOMBRE:	LUIS JEFFERSON ORTIZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.130.586.880 DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	OPERARIO EN ALTURA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3012099177
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Certificado en altura
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios”, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el proceso de administración.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de administración.
- Que autorizo a la entidad a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Luis Jefferson
C.C No. 1.130.586.880 de Buenaventura, Valle del Cauca
Fecha: 28 de Mayo de 2024

NIT No. 805.031.161-0

Yo, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, me comprometo, en caso de que el contrato sea adjudicado, a contratar al señor **LUIS JEFFERSON ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No**. 1.130.586.880**, expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de **OPERARIO EN ALTURA**, en la ejecución del contrato de administración **No. 4181.010.26.1.201-2024**, suscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.**

En constancia de lo anterior, se firma en **CALI** a los **28** días del mes de **MAYO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996